

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011

En Villaquilambre, y siendo las 20:00 h. del día 29 de diciembre de 2011, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asisten, sin excusar su ausencia, los concejales D^a MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ y D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Alcalde el que lo es del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a. LUISA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2011

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2011

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, por las obligaciones siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	REF FACTURA	FECHA FACT	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
HNOS CAÑON E HIJOS SL	100331	31/05/2010	169.609.06	180,90
MATERIALES Y CONST LLAGAR SL	00-899	31/08/2010	169.609.06	728,36
DECOR ACEITOSA SL	FO-4614	31/08/2010	169.609.06	728,30
ALQUI-LEON SLU	1744	30/06/2010	169.609.06	271,44

COMERCIAL SILVA SL	10 2077	30/06/2010	169.609.06	149,29
VICTOR GARCIA GONZALEZ	CERT 2(2010)	08/07/2010	169.609.06	2.737,60
HORMIGONES LLANOS SA	00-309	30/06/2010	169.609.06	1.636,76
TECNICA VERDE SL	F/2331	29/09/2010	169.609.06	576,30
COMERCIAL SILVA SL	10 2284	15/07/2010	169.609.06	1.746,91
			TOTAL	8.755,86
AGROJARDIN LEON SL	500	31/08/2009	171.210.01	227,41
AGROJARDIN LEON SL	614	31/10/2009	171.210.01	143,23
COMERCIO Y ASISTENCIA DE LEON SA	TB1900658	21/12/2009	171.210.01	131,13
ELECTRON SL	F90005014	30/11/2009	171.210.01	534,56
ELECTRON SL	F90003557	31/08/2009	171.210.01	476,19
ELECTRON SL	F90003042	31/07/2009	171.210.01	1.941,56
ESTUDI GRAF SA	A-74238	19/10/2009	171.210.01	1.798,00
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-531	30/11/2009	171.210.01	349,84
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-526	30/11/2009	171.210.01	95,92
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-583	29/12/2009	171.210.01	222,72
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-532	30/11/2009	171.210.01	73,02
			TOTAL	5.993,58
CARBUROS METALICOS SA	945849628	15/12/2009	342.212.03	7,59
			TOTAL	7,59
JAVIER CHAMORRO RODRIGUEZ	20060257	17/11/2009	920.227.07	377,12
SUSANA CAÑON GONZALEZ	26-2009	20/10/2009	920.227.07	1.160,00
JAVIER CHAMORRO RODRIGUEZ	20070285	14/12/2010	920.227.07	214,82
			TOTAL	1.751,94
EUGENIO ALVAREZ SA	1215	04/10/2009	341.227.12	119,84
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900462	07/07/2009	341.227.12	254,01
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900461	07/07/2009	341.227.12	225,60
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900459	27/03/2009	341.227.12	384,51
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900463	07/07/2009	341.227.12	64,00
			TOTAL	1.047,96
DIELECTRO ASTURIAS SL	27601	30/11/2009	165.221.18	1.590,02
			TOTAL	1.590,02
DIELECTRO ASTURIAS SL	27309	30/09/2009	171.210.00	187,90
TECNOSER DISEÑO URBANO SL	9000042	08/07/2009	171.210.00	155,44
PEYALFE SL	328	29/10/2009	171.210.00	624,08
			TOTAL	967,42
DAVIDOWN LEON SL	200912276	28/12/2009	920.221.17	278,43
OVEJA VILLAFÑE EUTIMIO	74/09	10/11/2009	920.221.17	1.144,68
SUMINISTROS INTEGRALES DE CASTILLA Y LEON SL	FS09-000404	02/12/2009	920.221.17	959,38
			TOTAL	2.382,49
PRINTED 2000 SOCIEDAD COOPERATIVA	911113	30/11/2009	912.226.01	2.600,00
			TOTAL	2.600,00
GLOBAL PUBLISHERS ESPAÑA SL	N/41239	19/08/2009	920.220.01	158,00
			TOTAL	158,00
GRUAS JUAN SL	200902907	15/12/2009	132.221.09	20,88

GRUAS JUAN SL	200902932	30/12/2009	132.221.09	20,88
GRUAS JUAN SL	200902934	30/12/2009	132.221.09	20,88
			TOTAL	62,64
ESPECTACULOS LEGIO VII SL	2009038	28/12/2009	231.227.29	465,45
ESPECTACULOS LEGIO VII SL	2009036	28/12/2009	231.227.29	2.792,70
MINITRANS EUROPA SL	A000004841	31/07/2009	231.227.29	13,34
			TOTAL	3.271,49
HISPANA	00-0001478	28/12/2009	920.220.02	63,51
OPTIZE BUREAU INFO	7500092039	17/11/2009	920.220.02	75,81
OPTIZE BUREAU INFO	7500104157	29/12/2009	920.220.02	437,96
OPTIZE BUREAU INFO	7500104551	30/12/2009	920.220.02	70,18
OPTIZE BUREAU INFO	7500051114	17/06/2009	920.220.02	151,61
OPTIZE BUREAU INFO	7500098600	09/12/2009	920.220.02	146,86
OPTIZE BUREAU INFO	7500042640	22/05/2009	920.220.02	83,52
			TOTAL	1.029,45
IRMA SL	891	14/10/2009	172.221.07	4.256,00
			TOTAL	4.256,00
JESUS CABEZAS HERRERO	9-488	31/10/2009	430.221.07	129,84
			TOTAL	129,84
LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEON SL	09-928	15/12/2009	169.221.21	3.683,75
NEYBE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERAS SL	09-1831	31/12/2009	169.221.21	817,82
VALVULAS AUTOMATICAS ROSS SA	290278	24/03/2009	169.221.21	119,48
AGLOMERADOS LEON SL	A-50	18/05/2007	169.221.21	3.079,57
			TOTAL	7.700,62
MAPFRE FAMILIAR SA	055-0480410369	05/11/2009	920.224.00	1.029,46
			TOTAL	1.029,46
NEUMATICOS FERNANDO SC	202	23/11/2009	169.214.01	130,18
NEUMATICOS FERNANDO SC	80	10/10/2009	169.214.01	319,00
RADIADORES PALACIOS SA	273790	31/12/2009	169.214.01	586,37
TOMAS SACRISTAN LOPEZ	504	26/11/2009	169.214.01	253,46
TOMAS SACRISTAN LOPEZ	510	30/12/2009	169.214.01	551,00
			TOTAL	1.840,01
NORAVAN INNOVACION	09-177	21/12/2009	920.222.00	235,56
MERINO SA TELECOMUNICACIONES	20100561	23/03/2010	920.222.00	696,00
			TOTAL	931,56
NEYBE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERAS SL	09-1810	30/11/2009	323.221.25	52,20
			TOTAL	52,20
RECICLAJE BIOLOGICO DE SUBPRODUCTOS AGROP SA	C20090247	31/12/2009	162.227.00	210,00
			TOTAL	210,00
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906005052	10/12/2009	321.212.01	128,12
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906004218	20/10/2009	321.212.01	60,87
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906004545	10/11/2009	321.212.01	186,55
			TOTAL	375,54
SECURITAS DIRECT	0904C0187548	01/04/2009	920.212.00	115,61
SECURITAS DIRECT	0912C0235789	01/12/2009	920.212.00	3,48

SECURITAS DIRECT	09OT00160240	30/03/2009	920.212.00	278,40
SECURITAS DIRECT	0907C0579478	01/07/2009	920.212.00	114,84
SECURITAS DIRECT	0904C0587505	06/04/2009	920.212.00	114,84
SECURITAS DIRECT	1010C0606697	01/10/2010	920.212.00	128,01
SECURITAS DIRECT	1010C0633627	31/10/2010	920.212.00	141,75
GUNNEBO ESPAÑA	832588	27/01/2010	920.212.00	304,01
			TOTAL	1.200,94
JOSE ANGEL SANDOVAL VIÑAS	A/180	04/05/2010	132.221.09	1.446,75
			TOTAL	1.446,75
JULIO TEJEDOR CASTAÑEDA	224	17/04/2010	321.212.01	69,84
			TOTAL	69,84
SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSFORMACION INDUSTRIAL SL	20080105	25/02/2008	321.609.02	10.923,30
			TOTAL	10.923,30
				59.784,50

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

"169.609.06 PARQUE SAU-30"

"171.210.01 MANTENIMIENTO JARDINES Y ZONAS VERDES"

"342.212.03 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS"

"920.227.07 GESTORIA, ABOGADOS, REGISTRO"

"341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS"

"165.221.18 MATERIAL Y SUMINISTROS CONSERVACION ALUMBRADOS"

"171.210.00 MANTENIMIENTO PARQUES Y JUEGOS INFANTILES"

"920.221.17 MATERIAL Y SUMINISTROS CASA CONSISTORIAL"

"912.226.01 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS"

"920.220.01 PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES"

"132.221.09 SUMINISTROS CORRIENTES POLICIA LOCAL"

"231.227.29 SERVICIOS PROGRAMAS OCIO PERSONAS MAYORES"

"920.220.02 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE"

"172.221.07 CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES"

"430.221.07 MATERIAL Y SUMINISTROS AGENCIA DESARROLLO Y PROGRAMA EMPLEO"

"169.221.21 MATERIAL Y SUMINISTROS OBRA BIENESTAR COMUNITARIO"

"920.224.00 PRIMAS SEGUROS"

"169.214.01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES"

"920.222.00 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"

"323.221.25 MATERIAL Y SUMINISTROS PROGRAMA FORMACION PCPI"

"162.227.00 RECOGIDA TPTES, BASURA, LIMPIEZA CALLES DESATRANQUE COLECTORES"

"321.212.01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO COLEGIOS Y GUARDERIAS"

"920.212.00 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADM"

"132.221.09 SUMINISTROS CORRIENTES POLICIA LOCAL"

"321.609.02 PATIO CRA NAVATEJERA"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Concejal de Hacienda, D. MANIEL MITADIEL, Fue un tema dictaminado por unanimidad.

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Político CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL, Bien dado que es un tema que hemos comentado en la comisión , pido disculpas a los concejales porque voy a repetir más o menos lo mismo que ya he dicho , entonces bueno, el reconocimiento extrajudicial de crédito número 6 tiene relación con uno de los puntos que vemos a continuación, con el punto cuatro en ese punto, en la modificación presupuestaria número 11, lo que hacemos es incorporar al presupuesto el préstamo que ha concedido el ICO, en este punto lo que hacemos es reconocer las obligaciones por importe de 60.000, son todas más o menos pequeñas que van con cargo al presupuesto del ICO y de la única, que puede destacar por su cuantía , puede ser la liquidación del patio de CRA Nava con 10.923 €; poco más hay que decir de este reconocimiento de crédito, excepto que corresponde a facturas pendientes del año 2009/2010.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, por las obligaciones siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	REF FACTURA	FECHA FACT	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
HNOS CAÑON E HIJOS SL	100331	31/05/2010	169.609.06	180,90
MATERIALES Y CONST LLAGAR SL	00-899	31/08/2010	169.609.06	728,36
DECOR ACEITOSA SL	FO-4614	31/08/2010	169.609.06	728,30
ALQUI-LEON SLU	1744	30/06/2010	169.609.06	271,44
COMERCIAL SILVA SL	10 2077	30/06/2010	169.609.06	149,29
VICTOR GARCIA GONZALEZ	CERT 2(2010)	08/07/2010	169.609.06	2.737,60

HORMIGONES LLANOS SA	00-309	30/06/2010	169.609.06	1.636,76
TECNICA VERDE SL	F/2331	29/09/2010	169.609.06	576,30
COMERCIAL SILVA SL	10 2284	15/07/2010	169.609.06	1.746,91
			TOTAL	8.755,86
AGROJARDIN LEON SL	500	31/08/2009	171.210.01	227,41
AGROJARDIN LEON SL	614	31/10/2009	171.210.01	143,23
COMERCIO Y ASISTENCIA DE LEON SA	TB1900658	21/12/2009	171.210.01	131,13
ELECTRON SL	F90005014	30/11/2009	171.210.01	534,56
ELECTRON SL	F90003557	31/08/2009	171.210.01	476,19
ELECTRON SL	F90003042	31/07/2009	171.210.01	1.941,56
ESTUDI GRAF SA	A-74238	19/10/2009	171.210.01	1.798,00
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-531	30/11/2009	171.210.01	349,84
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-526	30/11/2009	171.210.01	95,92
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-583	29/12/2009	171.210.01	222,72
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-532	30/11/2009	171.210.01	73,02
			TOTAL	5.993,58
CARBUROS METALICOS SA	945849628	15/12/2009	342.212.03	7,59
			TOTAL	7,59
JAVIER CHAMORRO RODRIGUEZ	20060257	17/11/2009	920.227.07	377,12
SUSANA CAÑON GONZALEZ	26-2009	20/10/2009	920.227.07	1.160,00
JAVIER CHAMORRO RODRIGUEZ	20070285	14/12/2010	920.227.07	214,82
			TOTAL	1.751,94
EUGENIO ALVAREZ SA	1215	04/10/2009	341.227.12	119,84
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900462	07/07/2009	341.227.12	254,01
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900461	07/07/2009	341.227.12	225,60
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900459	27/03/2009	341.227.12	384,51
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	900463	07/07/2009	341.227.12	64,00
			TOTAL	1.047,96
DIELECTRO ASTURIAS SL	27601	30/11/2009	165.221.18	1.590,02
			TOTAL	1.590,02
DIELECTRO ASTURIAS SL	27309	30/09/2009	171.210.00	187,90
TECNOSER DISEÑO URBANO SL	9000042	08/07/2009	171.210.00	155,44
PEYALFE SL	328	29/10/2009	171.210.00	624,08
			TOTAL	967,42
DAVIDOWN LEON SL	200912276	28/12/2009	920.221.17	278,43
OVEJA VILLAFÑE EUTIMIO	74/09	10/11/2009	920.221.17	1.144,68
SUMINISTROS INTEGRALES DE CASTILLA Y LEON SL	FS09-000404	02/12/2009	920.221.17	959,38
			TOTAL	2.382,49
PRINTED 2000 SOCIEDAD COOPERATIVA	911113	30/11/2009	912.226.01	2.600,00
			TOTAL	2.600,00
GLOBAL PUBLISHERS ESPAÑA SL	N/41239	19/08/2009	920.220.01	158,00
			TOTAL	158,00
GRUAS JUAN SL	200902907	15/12/2009	132.221.09	20,88
GRUAS JUAN SL	200902932	30/12/2009	132.221.09	20,88
GRUAS JUAN SL	200902934	30/12/2009	132.221.09	20,88

			TOTAL	62,64
ESPECTACULOS LEGIO VII SL	2009038	28/12/2009	231.227.29	465,45
ESPECTACULOS LEGIO VII SL	2009036	28/12/2009	231.227.29	2.792,70
MINITRANS EUROPA SL	A000004841	31/07/2009	231.227.29	13,34
			TOTAL	3.271,49
HISPANA	00-0001478	28/12/2009	920.220.02	63,51
OPTIZE BUREAU INFO	7500092039	17/11/2009	920.220.02	75,81
OPTIZE BUREAU INFO	7500104157	29/12/2009	920.220.02	437,96
OPTIZE BUREAU INFO	7500104551	30/12/2009	920.220.02	70,18
OPTIZE BUREAU INFO	7500051114	17/06/2009	920.220.02	151,61
OPTIZE BUREAU INFO	7500098600	09/12/2009	920.220.02	146,86
OPTIZE BUREAU INFO	7500042640	22/05/2009	920.220.02	83,52
			TOTAL	1.029,45
IRMA SL	891	14/10/2009	172.221.07	4.256,00
			TOTAL	4.256,00
JESUS CABEZAS HERRERO	9-488	31/10/2009	430.221.07	129,84
			TOTAL	129,84
LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEON SL	09-928	15/12/2009	169.221.21	3.683,75
NEYBE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERAS SL	09-1831	31/12/2009	169.221.21	817,82
VALVULAS AUTOMATICAS ROSS SA	290278	24/03/2009	169.221.21	119,48
AGLOMERADOS LEON SL	A-50	18/05/2007	169.221.21	3.079,57
			TOTAL	7.700,62
MAPFRE FAMILIAR SA	055-0480410369	05/11/2009	920.224.00	1.029,46
			TOTAL	1.029,46
NEUMATICOS FERNANDO SC	202	23/11/2009	169.214.01	130,18
NEUMATICOS FERNANDO SC	80	10/10/2009	169.214.01	319,00
RADIADORES PALACIOS SA	273790	31/12/2009	169.214.01	586,37
TOMAS SACRISTAN LOPEZ	504	26/11/2009	169.214.01	253,46
TOMAS SACRISTAN LOPEZ	510	30/12/2009	169.214.01	551,00
			TOTAL	1.840,01
NORAVAN INNOVACION	09-177	21/12/2009	920.222.00	235,56
MERINO SA TELECOMUNICACIONES	20100561	23/03/2010	920.222.00	696,00
			TOTAL	931,56
NEYBE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERAS SL	09-1810	30/11/2009	323.221.25	52,20
			TOTAL	52,20
RECICLAJE BIOLOGICO DE SUBPRODUCTOS AGROP SA	C20090247	31/12/2009	162.227.00	210,00
			TOTAL	210,00
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906005052	10/12/2009	321.212.01	128,12
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906004218	20/10/2009	321.212.01	60,87
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906004545	10/11/2009	321.212.01	186,55
			TOTAL	375,54
SECURITAS DIRECT	0904C0187548	01/04/2009	920.212.00	115,61
SECURITAS DIRECT	0912C0235789	01/12/2009	920.212.00	3,48
SECURITAS DIRECT	09OT00160240	30/03/2009	920.212.00	278,40
SECURITAS DIRECT	0907C0579478	01/07/2009	920.212.00	114,84

SECURITAS DIRECT	0904C0587505	06/04/2009	920.212.00	114,84
SECURITAS DIRECT	1010C0606697	01/10/2010	920.212.00	128,01
SECURITAS DIRECT	1010C0633627	31/10/2010	920.212.00	141,75
GUNNEBO ESPAÑA	832588	27/01/2010	920.212.00	304,01
			TOTAL	1.200,94
JOSE ANGEL SANDOVAL VIÑAS	A/180	04/05/2010	132.221.09	1.446,75
			TOTAL	1.446,75
JULIO TEJEDOR CASTAÑEDA	224	17/04/2010	321.212.01	69,84
			TOTAL	69,84
SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSFORMACION INDUSTRIAL SL	20080105	25/02/2008	321.609.02	10.923,30
			TOTAL	10.923,30
				59.784,50

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

- "169.609.06 PARQUE SAU-30"
- "171.210.01 MANTENIMIENTO JARDINES Y ZONAS VERDES"
- "342.212.03 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS"
- "920.227.07 GESTORIA, ABOGADOS, REGISTRO"
- "341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS"
- "165.221.18 MATERIAL Y SUMINISTROS CONSERVACION ALUMBRADOS"
- "171.210.00 MANTENIMIENTO PARQUES Y JUEGOS INFANTILES"
- "920.221.17 MATERIAL Y SUMINISTROS CASA CONSISTORIAL"
- "912.226.01 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS"
- "920.220.01 PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES"
- "132.221.09 SUMINISTROS CORRIENTES POLICIA LOCAL"
- "231.227.29 SERVICIOS PROGRAMAS OCIO PERSONAS MAYORES"
- "920.220.02 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE"
- "172.221.07 CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES"
- "430.221.07 MATERIAL Y SUMINISTROS AGENCIA DESARROLLO Y PROGRAMA EMPLEO"
- "169.221.21 MATERIAL Y SUMINISTROS OBRA BIENESTAR COMUNITARIO"
- "920.224.00 PRIMAS SEGUROS"
- "169.214.01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES"
- "920.222.00 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"
- "323.221.25 MATERIAL Y SUMINISTROS PROGRAMA FORMACION PCPI"
- "162.227.00 RECOGIDA TPTES, BASURA, LIMPIEZA CALLES DESATRANQUE COLECTORES"
- "321.212.01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO COLEGIOS Y GUARDERIAS"
- "920.212.00 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADM"
- "132.221.09 SUMINISTROS CORRIENTES POLICIA LOCAL"
- "321.609.02 PATIO CRA NAVATEJERA"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 7/2011

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 7/2011

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<< **Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de **VILLAQUILAMBRE** (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 (DRAGADOS), que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario en el caso de las facturas del ejercicio 2009 y 2010.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 (DRAGADOS) por las obligaciones siguientes:

RELACION FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DICIEMBRE 2011

PARTIDA 150.227.07 OFICINA INFORMACION EN MATERIAL DE VIVIENDA

PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
FUNDACION DE DERECHOS CIVILES	61007	30/06/2010	2.083,33
TOTAL			2.083,33

PARTIDA 231.227.29 SERVICIO PROGRAMA OCIO PERSONAS MAYORES

TALLERES ASPRONA LEON	414	31/10/2009	449,40
TOTAL			449,40

PARTIDA 920.227.07 GESTORIA , ABOGADOS , REGISTRO

COLEGIO DE ABOGADOS DE LEON (ENDOSATARIO MIGUEL ANGEL GARCIA VALDERRERY)		22/12/2009	602,02
JOSE ALVAREZ PRIDA DE PAZ	MINUTA	30/12/2010	2.950,00
TOTAL			3.552,02

PARTIDA 172.221.07 CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES			
UNIVERSIDAD DE LEON	2009/377	14/12/2009	2.958,00
UNIVERSIDAD DE LEON	2009/400	21/12/2009	1.972,00
AUTOCARES REYERO	259	15/06/2009	870,00
AUTOCARES REYERO	160	06/05/2009	580,00
TOTAL			6.380,00

PARTIDA 341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS			
DELEGACION LEONESA DE BOLOS	4/09	19/06/2009	1.580,00
TOTAL			1.580,00

PARTIDA 929.226.10 SANCIONES ADMINISTRATIVAS			
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO		09/12/2010	27.887,19
TOTAL			27.887,19

PARTIDA 441.223.00 TRANSPORTES			
AUTOCARES REYERO	165	07/05/2009	15.388,08
AUTOCARES REYERO	166	07/05/2009	15.656,43
AUTOCARES REYERO	167	07/05/2009	15.297,03
AUTOCARES REYERO	168	07/05/2009	15.497,18
AUTOCARES REYERO	253	08/06/2009	15.267,03
AUTOCARES REYERO	322	06/07/2009	15.404,58
AUTOCARES REYERO	355	03/08/2009	15.232,63
TOTAL			107.742,96

PARTIDA 169.609.01 CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL			
DRAGADOS SA	259-811-11001	21/01/2011	90.454,30
DRAGADOS SA	259-811-10024	30/11/2010	46.602,28
DRAGADOS SA	259-811-10022	31/10/2010	145.532,34
TOTAL			282.588,92

PARTIDA 162.227.03 GASTOS POR SOLUCION TRANSITORIA RSU			
GER SUL		2010	25.349,32
TOTAL			25.349,32

PARTIDA 920.463.01 MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			
MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		2010	6.606,17
TOTAL			6.606,17

TOTAL REC	464.219,31
------------------	-------------------

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

“150.227.07 OFICINA INFORMACION EN MATERIAL DE VIVIENDA”

“231.227.29 SERVICIO PROGRAMA OCIO PERSONAS MAYORES”

“920.227.07 GESTORIA , ABOGADOS , REGISTRO”

“172.221.07 CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES”

“341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS”

“929.226.10 SANCIONES ADMINISTRATIVAS”

“441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS”

“169.609.01 CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL”

“162.227.03 GASTOS POR SOLUCION TRANSITORIA RSU”

“920.463.01 MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Portavoz del Grupo Político CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL, De este reconocimiento extrajudicial decir que importa 464.000€, que destaca los 282.000 que reconocemos a Dragados, que forma parte 1.450.000 que debemos y 107.000 a autocares Reyero por facturas del año 2009 el resto también son pequeñas facturas del año 2009 y 2010.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 (DRAGADOS) por las obligaciones siguientes:

RELACION FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DICIEMBRE 2011

PARTIDA 150.227.07 OFICINA INFORMACION EN MATERIAL DE VIVIENDA

PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
FUNDACION DE DERECHOS CIVILES	61007	30/06/2010	2.083,33
TOTAL			2.083,33

PARTIDA 231.227.29 SERVICIO PROGRAMA OCIO PERSONAS MAYORES

TALLERES ASPRONA LEON	414	31/10/2009	449,40
TOTAL			449,40

PARTIDA 920.227.07 GESTORIA , ABOGADOS , REGISTRO			
COLEGIO DE ABOGADOS DE LEON (ENDOSATARIO MIGUEL ANGEL GARCIA VALDERRERY)		22/12/2009	602,02
JOSE ALVAREZ PRIDA DE PAZ	MINUTA	30/12/2010	2.950,00
TOTAL			3.552,02

PARTIDA 172.221.07 CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES			
UNIVERSIDAD DE LEON	2009/377	14/12/2009	2.958,00
UNIVERSIDAD DE LEON	2009/400	21/12/2009	1.972,00
AUTOCARES REYERO	259	15/06/2009	870,00
AUTOCARES REYERO	160	06/05/2009	580,00
TOTAL			6.380,00

PARTIDA 341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS			
DELEGACION LEONESA DE BOLOS	4/09	19/06/2009	1.580,00
TOTAL			1.580,00

PARTIDA 929.226.10 SANCIONES ADMINISTRATIVAS			
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO		09/12/2010	27.887,19
TOTAL			27.887,19

PARTIDA 441.223.00 TRANSPORTES			
AUTOCARES REYERO	165	07/05/2009	15.388,08
AUTOCARES REYERO	166	07/05/2009	15.656,43
AUTOCARES REYERO	167	07/05/2009	15.297,03
AUTOCARES REYERO	168	07/05/2009	15.497,18
AUTOCARES REYERO	253	08/06/2009	15.267,03
AUTOCARES REYERO	322	06/07/2009	15.404,58
AUTOCARES REYERO	355	03/08/2009	15.232,63
TOTAL			107.742,96

PARTIDA 169.609.01 CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL			
DRAGADOS SA	259-811-11001	21/01/2011	90.454,30
DRAGADOS SA	259-811-10024	30/11/2010	46.602,28
DRAGADOS SA	259-811-10022	31/10/2010	145.532,34
TOTAL			282.588,92

PARTIDA 162.227.03 GASTOS POR SOLUCION TRANSITORIA RSU			
GERSUL		2010	25.349,32
TOTAL			25.349,32

PARTIDA 920.463.01 MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			
MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		2010	6.606,17
TOTAL			6.606,17

TOTAL REC	464.219,31
------------------	-------------------

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

"150.227.07 OFICINA INFORMACION EN MATERIAL DE VIVIENDA"

"231.227.29 SERVICIO PROGRAMA OCIO PERSONAS MAYORES"

"920.227.07 GESTORIA , ABOGADOS , REGISTRO"

"172.221.07 CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES"

"341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS"

"929.226.10 SANCIONES ADMINISTRATIVAS"

"441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS"

"169.609.01 CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL"

"162.227.03 GASTOS POR SOLUCION TRANSITORIA RSU"

"920.463.01 MANCOMUNIDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.>>

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8/2011

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8/2011

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<MEMORIA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 08/2011

Visto el Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2.011 de aprobación de la adenda al Convenio específico de colaboración para la ejecución de la obra "Villaquilambre abastecimiento comarcal Expie 21- LE-159 "que la consejería de medio ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villaquilambre aprobaron el 2 de noviembre de 2006.

Visto que la cláusula tercera de dicho convenio cifra la aportación municipal del Ayuntamiento en 973.468,74€

Visto el escrito del 8 de marzo de 2011 de la Consejería de medio ambiente de la Junta de Castilla y León por el que se comunica al Ayuntamiento, que una vez liquidado el convenio la cantidad que le corresponde aportar al Ayuntamiento asciende a **783.926,94€**

Visto que con fecha 02 abril 2007, el Ayuntamiento de Villaquilambre efectuó una aportación a cuenta a la Junta de Castilla y León de 540.000 €, y que dicha aportación fue contabilizada como pago por conceptos no presupuestarios en la cuenta del PGC 5660 y en el concepto no presupuestario 10001.

Visto que a través de la modificación presupuestaria 01/2011/01 de incorporación de remanentes de crédito financiados con préstamo se incorpora en el presupuesto de 2.011 créditos por importe de 440.000,00€ en la partida 2011.161.750.00.

Visto que con fecha 20 de Abril de 2011 el Ayuntamiento aporta a la Junta de Castilla y León la cantidad que restaba por aportar de 243.926,94€ y que dicha aportación fue contabilizada como gasto presupuestario en la partida 2011.161.750.00.

Visto que con esa misma fecha se aplica a dicha partida -189.541,80 € -parte del saldo de 540.000,00 contabilizado como concepto no presupuestario 10001 y que por tanto queda pendiente de aplicar al presupuesto 350.458,20€

Visto que a través de la modificación presupuestaria 5/2011 de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales se suplementa la partida 2011.161.750.00 con 230.150,91€.

Visto que a través de la modificación presupuestaria 9/2011 se transfirió crédito a la partida 113.776,03 € de crédito a la partida 2011.161.750.00.

Visto que tras las modificaciones presupuestarias se ha solventado la falta de consignación presupuestaria existiendo crédito disponible en la partida presupuestaria 2011.161.750.00 por el importe de 350.458,20, correspondiente al saldo del concepto no presupuestario 10001 contabilizado en la cuenta del PGC 5660

VENGO A PROPONER AL PLENO:

El reconocimiento extrajudicial de crédito y aplicación a la partida presupuestaria 2011.161.750.00 de la obligación contraída con la

Junta de Castilla y León de la obra "Villaquilambre abastecimiento comarcal Expte 21- LE-159 "350.458,20€, por importe de 350.458,20€ correspondientes a la aportación del Ayuntamiento a la obra del anillo perimetral abonada en el año 2.007 y pendiente de aplicar al presupuesto.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el concejal de Hacienda, D. MANUEL MITADIEL, Bien en plenos anteriores hemos traído las modificaciones presupuestarias que nos han permitido el reunir la consignación presupuestaria necesaria 350.000€ para liquidar la obra del anillo perimetral, que de una participación que teníamos de 783.926€, con esto queda liquidada la parte que le correspondía al Ayuntamiento en esta obra que es fundamental del abastecimiento de Villaquilambre.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único: El reconocimiento extrajudicial de crédito y aplicación a la partida presupuestaria 2011.161.750.00 de la obligación contraída con la Junta de Castilla y León de la obra "Villaquilambre abastecimiento comarcal Expte 21- LE-159", por importe de 350.458,20 € correspondientes a la aportación del Ayuntamiento a la obra del anillo perimetral abonada en el año 2.007 y pendiente de aplicar al presupuesto.

4. CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 11 Y 12 DEL PRESUPUESTO DE 2011.

Se da cuenta de los decretos relativos a las modificaciones presupuestarias número 11 y 12 del presupuesto de 2011, cuya transcripción literal es la siguiente:

<< TÍTULO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 011/201102 EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011, EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITO

A la vista de la propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 19 de diciembre de 2011, se pretende llevar a cabo modificación presupuestaria en el ejercicio en la modalidad de generación de crédito.

Teniendo en cuenta que:

Con fecha 10 de octubre de 2011 existían facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que no pudieron contabilizarse por carecer de consignación presupuestaria o porque fueron presentadas fuera de plazo, por lo que fue realizada propuesta de la concejalía de hacienda para la formalización de préstamo para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos (PRESTAMO ICO).

El Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011 acordó solicitar al ICO la aceptación de la concertación de una operación de préstamo para la cancelación de las deudas de las entidades locales con empresas y autónomos.

Con fecha 17 de noviembre de 2011 fue enviada telemáticamente (número de resguardo 1803) la solicitud de préstamo ICO por importe de 59.784,50€.

El 13 de diciembre de 2011 se formalizó el contrato de Préstamo entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la entidad financiera BBVA, por el importe mencionado de 59.784,50€, y

En base a los datos anteriores, siguiendo la normativa contenida en las Bases de Ejecución del presupuesto, y tal y como establece el 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y de acuerdo con lo estipulado en el RD 8/2011, de 1 de julio.

Por todo lo anterior, a la vista del Informe de Intervención y la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, por las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

1.- Aprobar la generación de crédito 11/2011/02 por importe de 59.784,50€ procedente de la operación de préstamo para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos aplicándola a las partidas abajo señaladas:

PARTIDA PRESUP	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
169.609.06	PARQUE SAU-30	8.755,86
171.210.01	MANTENIMIENTO JARDINES Y ZONAS VERDES	5.993,58
342.212.03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	7,59
920.227.07	GESTORIA ABOGADOS REGISTRO	1.751,94
341.227.12	CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS	1.047,96
165.221.18	MATERIAL Y SUMINISTROS CONSERVACION ALUMBRADO	1.590,02
171.210.00	MANTENIMIENTO PARQUES Y JUEGOS INFANTILES	967,42
920.221.17	MATERIAL Y SUMINISTROS CASA CONSISTORIAL	2.382,49
912.226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.600,00
920.220.01	PRENSA REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	158,00
132.221.09	SUMINISTROS CORRIENTES POLICIA LOCAL	62,64
231.227.29	SERVICIOS PROGRAMAS OCIO PERSONAS MAYORES	3.271,49
920.220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.029,45
172.221.07	CURSOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	4.256,00
430.221.07	MATERIAL Y SUMINISTROS AGENCIA DESARROLLO Y PRGRAMA EMPLEO	129,84
169.221.21	MATERIAL Y SUMINISTROS OBRA BIENESTAR COMUNITARIO	7.700,62
920.224.00	PRIMAS SEGUROS	1.029,46
169.214.01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES	1.840,01
920.222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	931,56
323.221.25	MATERIAL Y SUMINISTROS PROGRAMA FORMACION PCPI	52,20
162.227.00	RECOGIDA TPTES BASURA, LIMPIEZA CALLE DESATRANQUE COLECTOR	210,00
321.212.01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO COLEGIOS Y GUARDERIAS	445,38
920.212.00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICOS ADM	1.200,94
132.221.09	SUMINISTROS CORRIENTES POLICA LOCAL	1.446,75
321.609.02	PATIO CRA NAVATEJERA	10.923,30
	TOTAL	59.784,50

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 20 de diciembre de 2011

EL ALCALDE
Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO
Fdo. Miguel E. Hidalgo García >>

<<TÍTULO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2011 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE GASTO POR IMPORTE DE 223.518,25€ Y ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE GASTO PERO QUE AFECTAN EXCLUSIVAMENTE A PARTIDAS DE PERSONAL POR IMPORTE DE 65.000€

A la vista de las necesidades presupuestarias de diferentes concejalías, se emite la presente propuesta que tiene por objeto la modificación presupuestaria (Expt.12/2011) en su modalidad de Transferencias de Crédito, con objeto de incrementar el crédito de las partidas que se indican mas abajo.

Considerando que existe consignación sobrante al día de la fecha en las partidas que ceden crédito por el importe que para los fines señalados se necesita, se solicita sea transferido crédito sobrante a favor de las partidas.

Teniendo en cuenta la normativa que al respecto fija el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Por todo lo anterior, a la vista del Informe de Intervención y la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, por las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

1.- Aprobar la Modificación presupuestaria 12/2011 por transferencias de crédito entre partidas de la misma área de gasto por importe de 223.518,25€y entre partidas de distinta área de gasto que afectan exclusivamente a partidas de personal por importe de 65.000€

El esquema de las modificaciones propuestas son los siguientes:

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL ÁREA DE GASTO 1:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
132.160.02	seguridad social policía local	25.400,00
132.121.01	complemento especifico policía local	12.300,00
TOTAL		37.700,00
PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
162.227.03	gastos por solución transitoria RSU	25.400,00
162.625.00	Adquisición contenedores y equipos de limpieza	12.300,00
TOTAL		37.700,00

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL ÁREA DE GASTO 3:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
330.131.00	retribuciones personal temporal	37.000,00
330.160.01	seguridad social personal laboral	11.000,00
340.120.01	Sueldos grupo A2	6.000,00
TOTAL		54.000,00
PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
323.227.13	servicio programa lecturo	4.000,00
341.489.03	Club Deportivo Ruta Leonesa fútbol sala (RAM)	50.000,00
TOTAL		54.000,00

TERCERO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL ÁREA DE GASTO 4:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
441.479.02	Convenio pagos aplazados subvenciones transportes	107.800,00
TOTAL		107.800,00
PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
441.223.00	Transportes	107.800,00
TOTAL		107.800,00

CUARTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL ÁREA DE GASTO 9:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
920.121.01	Complemento específico	9.000,00
920.160.00	SS personal funcionario	15.018,25
TOTAL		24.018,25
PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
920.489.06	Programas de prácticas	3.748,25
920.463.01	Mancomunidad mpal para trat y eliminación RSU León y su Alfoz	10.270,00
920.626.00	Equipos para procesos de información	9.000,00
920.226.99	Otros gastos diversos	1.000,00
TOTAL		24.018,25

QUINTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PERO QUE AFECTAN EXCLUSIVAMENTE A PARTIDAS DE PERSONAL.

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
241.131.00	Retribuciones personal temporal	35.000,00
241.160.01	SS personal laboral	30.000,00
TOTAL		65.000,00
PARTIDAS QUE AUMENTAN		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
450.120.01	sueldos del grupo A2	65.000,00
TOTAL		65.000,00

2.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 20 de diciembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.Manuel García Martínez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

Leídos los decretos y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el concejal de Hacienda, D. MANUEL MITADIEL, Bien con respecto a estos dos expedientes, de uno ya he comentado es que el que ha sido generado con préstamo ICO que nos ha permitido , que hoy nos puede permitir pagar esas pequeñas facturas, el otro corresponde a una, por decirlo de alguna manera barrida de saldo, es decir hemos sacado todo lo que pensamos que al final del ejercicio nos puede sobrar en las distintas partidas, para hacer frente a todas las pequeñas deudas que tenemos sin financiación procedentes de ejercicios anteriores, el objetivo de esto es que todo aquello que pueda estar reconocido en el presupuesto, e incluso aunque nos pueda originar un déficit, quede reconocido en dicho presupuesto para que la contabilidad refleje la realidad. Únicamente decir con esto en el segundo semestre de este año hemos abordado deudas de ejercicios anteriores por valor de 1.100.000€; hemos conseguido financiar deudas de ejercicios anteriores por valor de 1.100.000€, que esto no significa que estemos bien, ni mucho menos , de hecho todavía tenemos obligaciones pendientes de financiar y de consignar en el presupuesto por importe aproximado de 1.500.000€, de los cuales la parte fundamental corresponde al edificio del Ayuntamiento donde después de que paguemos estos 290.000€ estaremos, deberemos del orden de 1.1500.000. Pero también existen unas cuantas más entre ellas, , por numerar la de toda la facturación de Reyero durante el año 2011, ya que hasta el momento estamos a 29 de diciembre y no han presentado ni una sola factura; también existirán temas para los que no hemos podido dar solución, como por ejemplo el parque del SAU-30; como por ejemplo la participación en la urbanización del SAU-20 del AYUNTAMIENTO, etc, etc...es decir tenemos todavía 1.500.000€ que no han aprobado en presupuesto, que no les hemos conseguido financiar hasta el momento ;buena parte del problema reside en que no hemos conseguido de los bancos que habíamos solicitado por valor de 1.450.000 creo recordar , que solamente hemos conseguido 290.000; en todo caso, con esto lo que quiero decir, es que se están dando pasos en la dirección correcta pero queda todo por hacer, en estos momentos lo que estamos consiguiendo y por generar un símil de una inundación es que el agua no suba de nivel, el problema ahora es achicar el agua que tenemos.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de los decretos sobre modificaciones presupuestarias 11 y 12 del presupuesto de 2012.

5. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda. sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES M. P. Y R. DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2011 sobre el asunto de referencia, acuerdo que se transcribe a continuación:

<<8.1.- SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Transportes:

<<El Pleno municipal en la sesión de fecha 27 de octubre de 2.011, aprobó la propuesta de esta concejalía, que había sido dictaminada en la Comisión Informativa especial de cuentas y permanente de hacienda, patrimonio; planes municipales, provinciales y regionales de obras y servicios y contratación, en sesión ordinaria, el día 24 de octubre de 2011, sobre REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS.

Dicho acuerdo pretendía la realización de determinadas modificaciones en el convenio- programa para la prestación de servicio de transporte suscrito con la empresa Calecar y el Ayuntamiento de Villaquilambre como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2.010, con el alcance de dichas modificaciones en la forma explicitada en el mismo.

El acuerdo incluyó, a última hora, la aceptación parcial de las propuestas presentadas por el portavoz de IU en el siguiente sentido:

“1.-Se modifica la propuesta en relación a la línea León- Villaobispo aceptando lo propuesto por IU en el punto 3 –C de su escrito –el autobús no acabará trayecto en la rotonda de Villaobispo y haga todos los viajes a Villamoros, con parada en la Plaza del Bar Estrella- con el siguiente matiz: Cuatro expediciones al día seguirán trayecto hasta el Portillín, para no dejar sin servicio a ese barrio, determinándose horarios de esas expediciones de conformidad con la empresa.

2.- Se modifica la propuesta en relación a la Línea León-Villanueva del Arbol, aceptando lo propuesto por IU en el punto 3-B de su escrito –se puede aprovechar tanto a la ida como al retorno que el bus pase por un nuevo tramo en Villaobispo con paradas en el pueblo- con el siguiente matiz: El itinerario y las paradas en Villaobispo serán determinadas de acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la empresa.

3.- Se modifica la propuesta en relación a la La Línea León-Navatejera aceptando lo propuesto por IU en el punto 3-C de su escrito – coordinar horarios con el servicio actual de la empresa Reyero con paradas en Nava y con FEVE para que en los tres servicios se consigan mejorar frecuencias y evitar solapes- con el siguiente matiz: Será determinado de acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la empresa.

4.- Se acepta también la propuesta de mejorar la señalización, si bien su implementación se hará a propuesta de los servicios técnicos una vez puesta en marcha el servicio y analizadas todas las paradas e itinerarios.

En la propuesta se incluye también suscribir también las alegaciones de IU en relación a los problemas de las tarjetas de transporte, que serán trasladadas a la Junta de Castilla y León.

Se informa al portavoz de IU que sus demandas en relación al transporte al SAU-4 y al SAU-5 se verán atendidas con la parada actual de la línea León-Hospital Monte San Isidro y cuando fructifiquen las gestiones que está haciendo la concejalía para que también pare el autobús que va a la Robla.

Se informa al portavoz de IU que sus demandas en relación al transporte al SAU-30 se verán atendidas con y cuando fructifiquen las gestiones que está haciendo la concejalía para que ese servicio se preste con el autobús eléctrico del Ayuntamiento de León.

No se admiten sus alegaciones en el punto 4 en relación a la incomunicación los domingos y festivos de Villaquilambre y Villasinta pues el escaso número de usuarios hace inviable continuar con el servicio.

Tampoco se admiten sus alegaciones al coste del servicio pues estos se calculan siguiendo los criterios y precios de la estructura de costes establecida por la Junta de Castilla y León."

La puesta en marcha de dicha reestructuración requería con carácter previo, que se coordinaran los servicios técnicos municipales con la empresa para incorporar las modificaciones acordadas en la propuesta inicial, así como las valoraciones económicas que de las mismas se deriven.

Como consecuencia de todo lo anterior se presentan por la empresa dos propuestas, a través de la concejalía de urbanismo, transporte y patrimonio, una del 3 de octubre y otra, enviada por correo electrónico, el día 1 de diciembre de 2.011, las cuales son informadas por el técnico municipal, Don Jose Luis Vales Robles, en el siguiente sentido:

EXPOSICIÓN

Antecedentes

- Actualmente los servicios que se prestan son los que se rigen por los aprobados en sesión plenaria de fecha 17/12/2010.
- Actualmente el Ayuntamiento de Villaquilambre cuenta con las siguientes líneas interurbanas:

Explotadas por CALECAR:

- Línea de Navatejera. (M6A-B)
 - o Línea Padre Isla – Navatejera La Raya – Padre Isla. (M6A)
 - o Línea Padre Isla – Navatejera (Altollano) La Raya – Padre Isla. (M6B)
- Línea de Villaobispo de las Regueras (M3A-B)
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Portillín) – Santo Domingo. (M3A)
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Villamoros) – Santo Domingo. (M3B)
- Línea de Villanueva del Árbol (M3C)
- Propuesta pasada por la Comercial a través del Concejal de Urbanismo, transporte y Patrimonio, el día 3 de octubre de 2011.
- Segunda Propuesta de la comercial enviada por Correo electrónico el día 1 de diciembre de 2011. (ANEXO D)

Datos de partida para el cálculo de la estructura de costes

Los datos para el cálculo de la estructura de costes son los siguientes:

Kilómetros

- Línea de Navatejera. (M6A-B)
 - o Línea Padre Isla – Navatejera La Raya – Padre Isla. (M6A)
 - Kilómetros expedición ida y vuelta: 13,28 Km
 - o Línea Padre Isla – Navatejera (Altollano) La Raya – Padre Isla. (M6B)
 - Kilómetros expedición ida y vuelta: 16,42 Km.
- Línea de Villaobispo de las Regueras. (M3A-B)
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Portillín) – Santo Domingo. (M3A)
 - Kilómetros expedición ida y vuelta: 11,35 Km.
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Portillín/SAU-30) – Santo Domingo. (M3A)
 - Kilómetros expedición ida y vuelta: 14,62 Km. A los 11,35 Km anteriores se le añaden 3,27 Km necesarios para la ida y vuelta al SAU-30. Se realizarán 4 expediciones al SAU-30 con esta línea, dada la dificultad de coordinar este sector con la línea de León.
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Villamoros) – Santo Domingo. (M3B).
 - Kilómetros expedición ida y vuelta: 12,06 Km
- Línea de Villanueva del Árbol (M3C).
 - o Kilómetros expedición ida y vuelta (hasta Villarodrigo de las Regueras): 21,25 Km. Se modifica esta línea y se la hace llegar en todas su expediciones a Villarodrigo de las Regueras (excepto cuatro que

llegarán a Canaleja y Castrillino) haciéndola pasar por el centro de la localidad de Villaobispo de las Regueras.

- Kilómetros expedición ida y vuelta (hasta Castrillino): 29,45 Km

Estructura de costes

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	223.272	133.903
Periodo de amortización	15	15
Valor residual	43.405	4.290
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	643	643
Coste del seguro	3.000	2.630
Coste unitario de conductor	30.884,54	30.884,54
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	101	101
Coste de combustible expresado en c€/Km.	0,4410	0,2073
Coste de reparaciones expresado en c€/Km.	0,1000	0,1000
% de costes indirectos	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%

Destaca en este apartado que el precio del combustible antes del IVA se ha variado de 98 c€ a 101 c€ sin conocer el motivo, por lo que a juicio del técnico que suscribe debería ajustarse a 98 c€ más si cabe cuando la comercial reclama la subida del IPC del transporte como ha manifestado para el año 2012.

Del resultado de aplicar un coste de 0,98 €/l de gasoil, el presupuesto total se ve rebajado en 3.068,11 € de 534.076,53 € a 531.008,42 €

Informe

Del Pleno celebrado el 27/10/2011 se establecen las siguientes líneas de actuación:

En relación a la propuesta presentada por el concejal delegado de transporte, que fue dictaminada favorablemente en la comisión de hacienda del lunes día 24 de octubre, el Pleno municipal acordó su aprobación, pero incluyendo, in voce, los siguientes aspectos todos ellos propuestos por el portavoz de IU mediante escrito registrado con el nº 14576 que obra en el expediente:

- 1.- Se modifica la propuesta en relación a la línea León- Villaobispo aceptando lo propuesto por IU en el punto 3 –C de su escrito –el autobús no acabará trayecto en la rotonda de Villaobispo y haga todos los viajes a Villamoros, con parada en la Plaza del Bar Estrella- con el siguiente matiz: Cuatro expediciones al día seguirán trayecto hasta el Portillín, para no dejar sin servicio a ese barrio, determinándose horarios de esas expediciones de conformidad con la empresa.
- 2.- Se modifica la propuesta en relación a la Línea León-Villanueva del Árbol, aceptando lo propuesto por IU en el punto 3-B de su escrito –se puede aprovechar tanto a la ida como al retorno que el bus pase por un nuevo tramo en Villaobispo con paradas en el pueblo- con el siguiente matiz: El itinerario y las paradas en Villaobispo serán determinadas de acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la empresa.
- 3.- Se modifica la propuesta en relación a la Línea León-Navatejera aceptando lo propuesto por IU en el punto 3-C de su escrito – coordinar horarios con el servicio actual de la empresa Reyero con paradas en Nava y con FEVE para que en los tres servicios se consigan mejorar frecuencias y evitar solapes-con el siguiente matiz: Será determinado de acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la empresa.
- 4.- Se acepta también la propuesta de mejorar la señalización, si bien su implementación se hará a propuesta de los servicios técnicos una vez puesta en marcha el servicio y analizadas todas las paradas e itinerarios.

En la propuesta se incluye también suscribir también las alegaciones de IU en relación a los problemas de las tarjetas de transporte, que serán trasladadas a la Junta de Castilla y León.

Se informa al portavoz de IU que sus demandas en relación al transporte al SAU-4 y al SAU-5 se verán atendidas con la parada actual de la línea León-Hospital Monte San Isidro y cuando fructifiquen las gestiones que está haciendo la concejalía para que también pare el autobús que va a la Robla.

Se informa al portavoz de IU que sus demandas en relación al transporte al SAU-30 se verán atendidas con y cuando fructifiquen las gestiones que está haciendo la concejalía para que ese servicio se preste con el autobús eléctrico del Ayuntamiento de León.

No se admiten sus alegaciones en el punto 4 en relación a la comunicación los domingos y festivos de Villaquilambre y Villasanta pues el escaso número de usuarios hace inviable continuar con el servicio.

Tampoco se admiten sus alegaciones al coste del servicio pues estos se calculan siguiendo los criterios y precios de la estructura de costes establecida por la Junta de Castilla y León.

ACTUACIONES A REALIZAR:

Se mantiene la aprobación original considerándose modificada con las propuestas aceptadas, pero para su tramitación será preciso, con carácter previo, que se coordinen los servicios técnicos municipales con la empresa para incorporar las modificaciones acordadas en la propuesta inicial, así como las valoraciones económicas que de las mismas se deriven.

Como consecuencia del mandato anterior y una vez planteados estos extremos por la Concejalía en la Ponencia Técnica del Transporte y tras mantener reuniones con la comercial para coordinar los aspectos citados se llega a las siguientes actuaciones:

Línea de Villaobispo – Villamoros:

Las diferencias resultantes respecto de la propuesta aprobada en el pleno de 17 de diciembre de 2010 son las siguientes:

- La principal modificación que se produce es la de reducir los autobuses de la línea de 2 Unidades a 1 Unidad, pasando las frecuencias de treinta minutos a una hora en Santo Domingo y de una hora a dos horas en los finales de línea (Glorieta Portillín y Villamoros.)
- Por otro lado se amplía el inicio y final de las expediciones para intentar cubrir mejor las entradas y salidas del trabajo.
- Los fines de semana, en los sábados, se amplía el inicio y final de las expediciones y el domingo se amplían expediciones al final, respecto de lo aprobado en el pleno de 17/12/2010.
- Asimismo se desfasan los horarios quince minutos respecto de los aprobados, para que favorezca los horarios laborales.
- Se completan las actuaciones en esta línea, dejando los destinos alternos, es decir una expedición a Villamoros y la otra al Portillín. De las expediciones al Portillín, cuatro expediciones se alargan hasta el SAU-30. No se contempla la petición inicial de todas las expediciones a Villamoros por indicaciones de la Concejalía.

Estas medidas suponen una reducción neta de kilómetros de 30.600,35, pasando de 101.344,37 Km a 70.744,02 Km y una reducción neta de conductores de 2,52, pasando de 6,09 a 3,57 respecto de la propuesta de pleno de 17 de diciembre de 2010.

Línea de Navatejera – Altollano.

Las diferencias resultantes respecto de la propuesta aprobada en el pleno de 17 de diciembre de 2010 son las siguientes:

- La principal modificación que se produce es la de reducir los autobuses de la línea de 2 Unidades a 1 Unidad, pasando las frecuencias de treinta minutos a una hora en Padre Isla y de una hora a dos horas en los finales de línea (La Raya por Altollano, La Raya por Nava)
- Por otro lado se amplía el inicio y final de las expediciones para intentar cubrir mejor las entradas y salidas del trabajo.
- Los fines de semana, en los sábados, se amplía el inicio y final de las expediciones y el domingo se amplían expediciones al final, respecto de lo aprobado en el pleno de 17/12/2010.
- La pérdida de frecuencias de media hora se espera compensar con la línea M17 que explota la comercial Revero, a la cual se le pidió en reunión mantenida con el Concejal que coordinarse los horarios para mantenerlos a una hora y poder coordinarlos con ALSA, a lo que la comercial en principio se opuso, puesto que ahora con la remodelación de FEVE habían aumentado sus viajeros.

Estas medidas suponen una reducción neta de kilómetros de 49.463,64, pasando de 132.169,36 Km a 82.705,72 Km y una reducción neta de conductores de 2,52, pasando de 6,09 a 3,57 respecto de la propuesta de pleno de 17 de diciembre de 2010.

Línea de Villanueva del Árbol.

Las diferencias resultantes respecto de la propuesta aprobada en el pleno de 17 de diciembre de 2010 son las siguientes:

- Se procede a desfasar el horario actual 15 m para coordinarlos mejor con los horarios laborales, se amplía la oferta al inicio y al final de las expediciones.
- Los sábados se amplían las expediciones al inicio, para dar un mejor servicio de acceso a mercado, trabajo, etc.
- Los domingos se amplía la expedición por el final.
- Las actuaciones finales en esta línea se basan en la realización de las expediciones todas hasta Villarodrigo de las Regueras (excepto cuatro expediciones) y haciéndola pasar por Villaobispo de las Regueras, para paliar la pérdida de frecuencia de treinta minutos, coordinando los horarios. Las cuatro

expediciones hasta Castrillino coinciden con las diseñadas en la anterior propuesta de 17 de diciembre de 2010.

Estas medidas suponen una disminución neta de kilómetros de 2.319,85, pasando de 118.721,63 Km a 116.401,78 Km y un aumento neto de conductores de 0,14, pasando de 3,11 a 3,25 respecto de la propuesta de pleno de 17 de diciembre de 2010.

PRESUPUESTO

Para la elaboración de los presupuestos se utiliza la estructura de costes que se aprobó en sesión plenaria del 17 de diciembre de 2010 y que fue revisada por la Junta de Castilla y León (COTESA, grupo Tecopy.) y que sirve de base para el cálculo de los costes de explotación, salvo por el precio del combustible antes del IVA que pasa de 0,98 €/l a 1,01 €/l, sin motivo justificado.

Los kilómetros del servicio se calculan mediante la representación gráfica de las expediciones en un plano digital a escala en formato dwg, que presenta un gran ajuste o mejor que con los medidos con el cuenta kilómetros de un vehículo que efectuase la ruta.

Para el cálculo de conductores se basa en la determinación de las horas día de trabajo de trabajo, trasladada a los días laborables, sábados y domingos a las que se incrementa un 5% para posibles contingencias organizativas u aspectos no tenidos en cuenta, dividiendo el total de las horas obtenidas por 1.816 h/año que son las que establece el convenio de CALECAR.

Obtenidos los principales parámetros que influyen en el cálculo de los costes de explotación, el presupuesto se obtiene de la formulación de los Parámetros fijos del estudio, detallados en la tabla anterior, y los datos calculados de Kilómetros y conductores.

Con todo ello el presupuesto que se obtiene, asciende a la cantidad de 531.008,42 €, sin IVA (con el precio del gasoil a 0,98 €/l), siendo el desglose por líneas el siguiente:

Conceptos/ Denominación de la línea	Villaobispo M3A - M3B	Navatejera M6A - M6B	VILLANUEVA M3C	TOTALES
SUMA	180.689,54	187.754,89	162.563,99	531.008,42
c€/k	2,55	2,27	1,40	1,97

Su estudio detallado se presenta en el anexo I.

COROLARIO

Por lo tanto a la vista de lo expuesto anterior y revisada la documentación aportada por la comercial, no se observa impedimento técnico de funcionamiento que impida la modificación de las líneas del Servicio de Transporte de Viajeros por Carretera del Ayuntamiento de Villaquilambre amparados por la concesión VACL-115, salvo por la modificación del precio del gasoil de 0,98 €/l a 1,01 €/l.

Obra también en el expediente informe de la intervención municipal a la propuesta del concejal aprobada en Pleno del 24 de octubre, en el que manifiesta que *"con un presupuesto de transporte reestructurado de 532.736,83 € y con una previsión de ingresos estimada por el Técnico Municipal de 450.000 €, la subvención otorgada a la empresa concesionaria del servicio de transporte CALECAR ascendería a 82.736, 83 €; por lo que comunica que se efectúa retención de créditos con cargo a ejercicios futuros por dicho importe con el número 220119000045."*

Al rebajarse en la nueva propuesta el coste del servicio reestructurado de 532.736,83 € a 531.008,42 €, no se considera preciso incorporar nuevo informe de intervención, sin perjuicio de que se hace constar expresamente que la interventora ha validado verbalmente el anterior.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que atribuye al Pleno Municipal el artículo 22.2 de la Ley 7/1.085 de 2 de abril es precisa la aprobación por el Pleno de esta propuesta; ahora bien, al tratarse de un convenio cuyo importe no excede del límite competencial del Alcalde según la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo puede ser adoptado por la Junta de Gobierno y sometido posteriormente a ratificación Plenaria, por lo que se propone a la Junta de gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:...>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Aprobar las medidas para la reestructuración del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera prestados al Ayuntamiento de Villaquilambre por la empresa CALECAR en los términos que han quedado explicados y que se detallan en el anexo I del Informe técnico que obra en el expediente, que se considerará parte integrante de este acuerdo a todos los efectos, a excepción del precio, que queda establecido en la forma que se detalla en el siguiente apartado. Esta reestructuración tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2.012 y estará vigente todo el ejercicio salvo modificación expresa.

SEGUNDO. – Fijar como coste de los servicios, de acuerdo a los estudios económicos obrantes en el expediente, a la propuesta de la empresa y al informe técnico y de conformidad con la estructura de costes aprobada por la Junta de Castilla y León para el año 2.011 la cantidad de 531.008,42 €, sin IVA (con el precio del gasoil a 0,98 €/l), siendo el desglose por líneas el siguiente:

Conceptos/ Denominación de la línea	Villaobispo M3A - M3B	Navatejera M6A - M6B	VILLANUEVA M3C	TOTALES
SUMA	180.689,54	187.754,89	162.563,99	531.008,42
c€/k	2,55	2,27	1,40	1,97

Se hace preciso advertir que este importe modifica el propuesto por la empresa como consecuencia de que el precio del gasoil que se toma en consideración es el de 0,98 €/l, frente al de 1,03 que proponía Calecar, sin perjuicio de las posibles actualizaciones de precios que deberá aprobar el órgano competente de la Junta de Castilla y León para 2.012.

TERCERO.-Ordenar a los servicios administrativos de contratación que procedan a elaborar el documento de modificación del convenio regulador de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de las empresa **INICIATIVAS CONCESIONALES SLU/CALECAR** en los términos señalados anteriormente.

CUARTO.-Facultar a la Alcaldía para que, debidamente asistido por la Secretaría, proceda a la firma de la mencionada modificación del convenio con las empresas concesionarias indicadas en el dispositivo anterior.

QUINTO.-Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar este acuerdo a CALECAR, con el ofrecimiento de los recursos que en derecho hubiere lugar, señalando mediante oficio el día y hora para la firma del convenio.

SEXTO.-Ordenar a CALECAR que una vez firmado el convenio regulador procedan con carácter inmediato a ponerlo en vigor, así como a comunicar u obtener las autorizaciones correspondientes del órgano autonómico que concede la concesión del servicio de transporte interurbano de viajeros, dando traslado al ayuntamiento de la resolución que recaiga.

SÉPTIMO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

OCTAVO.- Someter este acuerdo a ratificación del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de Transporte D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, Bueno el motivo este de la reestructuración del transporte a partir del 4 de julio y atendiendo a las demandas de los ciudadanos , las alegaciones del concejal Alfonso Morán de IU, pues al final el tema queda como estaba o sea como habíamos aprobado en el pleno de octubre lo único que vamos a meter la línea que va a la Carretera Santander lo vamos a meter por Villaobispo pueblo para intentar que las frecuencias sean como hasta ahora cada media hora , junto con el otro que tenemos de Villaobispo y este de la Carretera Santander optimizaremos mejor los recursos que tenemos y pues bueno, hemos pedido a la Empresa que nos diera un presupuesto de cómo iba a quedar, la diferencia entre el de octubre y el de ahora son 3.000€, ampliamos por supuesto como novedad los horarios de primera y última hora , empezaran a las 6:15horas desde León , los autobuses salen desde las 6:15 y acaban a las 10:45. El autobús va a acabar en Villarrodrigo el de la Carretera Santander y luego va a a ver 4 expediciones, que irán a Villanueva, Castrillino y Canaleja. En Navatejera lo que hemos hecho es intentar pues compensar con la línea de Reyero para que también quede con frecuencia de media hora y bueno los sábados , la demanda de los ciudadanos era que a partir de las 10:00 era cuando llegaban los ciudadanos a la capital y la gente que trabajaba en los comercios llega tarde, entonces también ahí se han aumentado las expediciones primera y última hora y luego también como novedad vamos a dar servicio al SAU-30 con cuatro expediciones básicas, consensuadas con la asociación de vecinos del SAU-30, y paralelamente intentaremos negociar con León para ver si también a partir de, bueno que podamos llegar a una negociación con León para dar el servicio desde León pero en principio como este servicio va a empezar el 1 de enero de 2012, no había tiempo se ha hecho a través de la línea de autobús que va al Portillín y también al Portillín irá 4 expediciones básicas al SAU-30 que es la zona de la Candamia y así es como va a quedar todo.

Toma la palabra el Concejal de IU, D. ALFONSO JOSE MORAN, bueno desde la fotografía IU ya ha expuesto esta mañana, en la reunión nos parece que el plan que se nos presenta es escaso, desde el punto de vista global entendemos que se vuelven a perjudicar las pequeñas poblaciones como en este caso Villanueva del Árbol, Robledo que no son tan pequeñas Castrillino y Canaleja. Volvemos a incidir en lo mismo, hay que hacer un municipio hay que articular un transporte urbano eficaz desde IU en ningún momento hemos ido a maximalismo no hemos pretendido que se ponga una línea cada 20 minutos pero si que se den unos servicios básicos, unos servicios básicos que entendemos que el plan razonablemente que se nos presenta no lo cumple, no lo cumple. Se deprimen unas zonas más abandonadas, en muchas alegaciones que incluimos en el anterior pleno pretendíamos

que se establecieran un tipo de comunicación en festivos y domingos, con Villasinta y Villaquilambre, no lo hicimos con maximalismos pero si procurando algún tipo de comunicación ,algún tipo de comunicación; Si seguimos en este plan lo que va a hacer es complicar en algunos casos al propio servicio , se perderán viajeros y viajeras, intensificará el tráfico rodado en vehículos privados en muchas carreteras, seguiremos viendo las avenidas principales, las arterias de la de Navatejera , la Villaobispo con más intensidad de transportes y la gente mayor y la gente que tiene dificultad de peso pues se va a ver perjudicada, se va a ver perjudicada; Nosotros en el momento que nos presenta la primera estructuración, decimos que un autobús cada hora para Navatejera y para Villaobispo es escaso, es escaso, por eso hacemos una serie de alegaciones para intentar minimizar el impacto de ese plan de transporte. Desgraciadamente pues han pasado prácticamente 6 meses y yo creo que nos encontramos con un plan, con un plan que habrá que revisar en el primer semestre del año. Las zonas como el SAU-30 quedan fuera , incomunicadas con 4 comunicaciones solo, es escaso y otras cuestiones que bueno hemos hecho esas alegaciones en el sentido de que hay cosas que funcionalmente sigue habiendo quejas como el tema por ejemplo de la tarjeta de transporte, el tema de las paradas, y desde IU se pide a esta corporación a este equipo de gobierno que se apueste por el transporte público en el Municipio, y que se trate exactamente igual a la gente , a los contribuyentes que son de pueblos pequeños o de pueblos grandes. Muchas gracias.

Toma la palabra el Concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Si buenas tardes.

Interviene nuevamente el Alcalde, D. MANUEL GARCÍA, yo creo que vamos a decir los nombres de los portavoces

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, si lo estoy anotando.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCÍA, porque hay un problema que cuando se transcriben, me han comunicado que es que no se sabe, que no conocen la voz de los portavoces.

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Buenas tardes, yo tengo varias cosas que apuntar algunas de fondo y otras de forma; de fondo si le agradecería creo que es algo que le atañe a la Secretaría un poco más de concreción por favor en toda la argumentación que nos pasen.

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, Perdona, pero tienes copia de lo trascendente y acceso al expediente.

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, En la página 7 falta la frase, cuando habla del pleno del 24 de octubre no sabemos de que año es, yo supongo que es del 2000, es una puntualización

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, Matizado.

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Vale, después si echo en falta que no se haya dado el expediente con mayor antelación para poder estudiarlo con un poco más de profundidad. Vale.

Bueno pasando ya a las cuestiones un poco más controvertidas

Tengo algunas preguntas y me gustaría que el concejal que yo sé que ha trabajado duro en esto, pero yo se las tengo que hacer. El coste actual del servicio, yo entiendo que es 500, la segunda cifra que habéis.....El actual el que hay ahora mismo el que está en vigor.

Interviene el concejal de Transporte, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, Cerca de los 800.000

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Cerca de 800.000

Toma la palabra el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, no me sé la cifra exacta pero 780.000€

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, 780.000 el previsto nuevo es el de 531.000

Interviene el concejal de Transporte, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, hombre

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, entonces donde están los 3000€ que exceden del gasto

Toma la palabra el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, Vamos a ver Miguel Angel no has entendido nada.

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, no, no, es que yo quiero que me lo expliques

Toma la palabra el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, sí, sí lo explico en un minuto. Nosotros sabemos que en una propuesta del pleno en octubre, para aprobar tienes tú ahí....Nosotros venimos con un plan de transporte en octubre, venimos con un precio ya negociado con la Empresa.

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, Ese es de octubre, los 3000 que tu dices es si la reducción del 1,03.

Interviene el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, cual...

Toma la palabra nuevamente el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, Por eso tú has dicho 3000 que no son 3000 exactamente son 1700, claro

Toma la palabra el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, Eso es, si, si

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Por eso son cosas que yo quiero aclarar, bueno pues vale.

Otra pregunta que yo quiero hacer, cuál es el mínimo concesional que está en vigor, porque en el expediente no lo hemos visto, yo al principio, que si se sabía cual era el mínimo que había; ¿El mínimo concesional de estos servicios lo sabemos?

Interviene el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, no

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Eso falta en el expediente.

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, Pero me miras a mí.

Toma nuevamente la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ A no es, otra pregunta es que yo lo hice también en su día ¿cuales son los ingresos reales?, y esto yo creo que si se puede saber de la Empresa ¿ la Empresa factura mensualmente? Yo creo que lo hace mensualmente no y ahí dice el número de billetes que ha expedido a partir de ahí podríamos saber los ingresos reales de la empresa y más ahora que está.....

Interviene el concejal D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, solo se comprueba...

Toma la palabra nuevamente el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, vale, vale no solo hago mi pregunta para que después si tiene bien la pregunta, si no es hoy, es que yo hay cosas que me gustaría porque después de cierta información como yo decía que no nos habían facilitado con la suficiente antelación para poder estudiarlo, la Junta de Castilla y León tiene alguna subvención, da alguna subvención para eso. En el expediente no figura vale.; Otra cosa hay autorización para hacer estos cambios de la Junta, Tenemos autorización.

Toma la palabra el concejal D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, Si

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Hay autorización, vale bien.... Después yo hecho en falta también el informe del Secretario y el del Interventor/a

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO, esas cosas técnicas en comisión las podemos resolver, seguramente que a lo mejor si me lo pides esta mañana te lo explico pero ahora en el pleno si quieres te contesto. El secretario no tiene porque emitir informe de este expediente, de un expediente de 58.000€ de gastos previstos, perdón de 580.000€ y si me lo pide un tercio de los concejales lo emito. Vale, la Ley de Bases creo que te lo dice. el Interventor ha emitido un informe

Toma la palabra el concejal de UPyD . D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Vale, pues yo esas son las preguntas que tenía que hacer, después ya lo que son las cuestiones técnicas de la distribución de horarios a mí me parece una reducción brutal y sobre todo, ya no voy a hablar, sobre todo en Navatejera, Villaobispo, es decir, de una carencia de media hora pasamos a una hora bueno en fin. Se han reducido por poner un ejemplo en Navatejera lo que eran de 30 servicios, viajes a 17 sino me equivoco. Me parece, aunque bueno el ahorro vale de 249.000€ más o menos pero me parece una reducción bastante importante. Después si me gustaría que si fuera posible y si esto sigue adelante que por ejemplo en Villanueva se adaptasen los horarios, yo sé que

Villanueva no lo utilizan mucho pero si hay una circunstancia de las personas que tienen que ir a Villaobispo al médico, vale pues por lo menos creo que la consulta empieza a las 8:30 si fuera posible cambiar ese de las 9:15 para las 8:30 y después no demorar hasta las 14:15 y poner uno a media mañana que podía ser a las 11:15 aproximadamente. Bueno pues por todo ello, y en vista de todas las dudas que yo a mi personalmente se me han planteado en cuanto he tenido la documentación y la he podido estudiar un poco más a fondo, la poca documentación, yo me gustaría o les pediría dejar el asunto sobre la mesa lo estudiábamos con mayor profundidad y seguiríamos hablando del tema, esa era mi propuesta

Toma la palabra el concejal del PSOE, D. JULIAN VIÑUELA, para no incidir mas en la misma historia Alfonso y Miguel Angel nuestro voto no va a ser ni a favor ni en contra vamos a abstenernos; yo fui participe de la votación a favor de la anterior; había puntos que a lo mejor no me gustaban y pues nada teníamos que aceptarlos , me parece muy bien la reestructuración de que hayáis ampliado líneas por delante y por detrás , porque la gente también sale de trabajar , también tiene que ir a casa y los que madrugan para ir también, pero lo que habéis hecho ha sido una reestructuración al mínimo concesional y nada más, no os habéis molestado en hacer más., con ese mínimo concesional no tocar para nada zonas, reestructurar las líneas y se acabó.

La gente que entre por ejemplo a las 09:00 de la mañana tiene que ir a las 08:00 de la mañana para León y así; antes por lo menos los servicios de por la mañana estaban cada media hora y ahora están más regulados concesionalmente, eso pasa también que no hayáis hecho nada en el SAU-4 y en el SAU-5 , pero aunque hayáis tenido contactos con Alsa para que servicio llegue a la Carretera Santander pero no lo habéis comentado tampoco nada. No tengo nada más que decir

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, Gracias Julián , Pilar

Interviene la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, bueno vamos a ver de todos era conocido que transporte, Villaquilambre necesitaba una reestructuración y esa ya se venía haciendo desde los últimos tiempos del Gobierno anterior , ello conllevaba que independientemente de que iba a entrar a formar parte la Junta con un sistema de pago distinto y un control también distinto, y una aportación también en infraestructuras, se pretendía a la vez de optimizar un poco los recursos, también dar el mayor servicio posible, si con ello pretendíamos un ahorro, mucho mejor para los tiempos en los que estábamos no, pero a mi me parece que todo esto ha ido dando tantas vueltas que se ha convertido en lo que no queríamos que fuera, y que es lo que no queríamos que fuera, pues tener un transporte que si el concejal no sabe cual es el mínimo concesional , yo se lo comento, desde el año 94, es un autobús para Villaobispo y un autobús para Navatejera, esos es el mínimo concesional. Un Ayuntamiento de casi 20.000 habitantes merece, por lo menos que tengamos unos servicios importantes, con ello ¿Qué se pretende? Bueno pues, atender a las quejas de unos vecinos que tienen todo su derecho y creo que además había que atenderles igual nosotros cuando dejamos este plan que entró el día 01 de julio a formar , perdón 4 a formar parte del servicio , pues igual quedaron hilos por ahí sueltos que debieran ajustar ustedes, que ya estaban en el gobierno, y a eso sí que no nos oponíamos ; pero a lo que si nos oponemos es que no estamos haciendo un plan de ahorro y menos hay que hacerlo con el transporte, estamos haciendo un recorte de servicios pero en toda línea , dejando un Ayuntamiento de 20.000

habitantes, en algunas poblaciones como Villanueva y Robledo al servicio que tenían en el año 70, cuando aquel autobús de Fernández que iba a la Vecilla les daba un servicio de ida y otro de vuelta por la mañana y por la tarde; A eso es a lo que no podemos llegar, ¿ que supone , yo le pudo decir, porque no todo el mundo lo conoce, pero yo siempre hago la propuesta al Ayuntamiento en este momento el servicio, en la factura por ejemplo de mayo y junio que acabo de pedirles esta mañana ; 15.000€ el servicio que tenemos en este momento en el Ayuntamiento cuesta 15.000€ al Ayuntamiento, son 65.000, lo demás lo están pagando los ciudadanos con su tarjeta de transporte y el resto lo pone la Junta con la parte que subvenciona, ustedes creen que por 15.000 € al mes podemos tener un recorte y que tengamos que empezar a pensar en que nos vamos a León o como bien, el concejal de IU, tengamos que pasarnos igual media hora en la carretera con el coche para poder llegar a la Serna, porque ya se va notando bastante el tráfico; cuando si más el aumento en que el transporte cada hora es deficitario y un transporte con 4 servicios al día esos son años 70 otra vez; por mi parte, por parte del grupo al que represento desde luego no vamos a votar a favor, no vamos a votar a favor de que cada vez que tengamos menos servicios y de que vayamos cada vez más para atrás por supuesto que no.

Interviene el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, Gracias Pilar

Toma la palabra el concejal de Transporte, D JAVIER MARIA FERNANDEZ, Bueno contestando en primer lugar al portavoz de IU, Alfonso Morán , bueno primero decirte que digamos Castrillino y Canaleja siguen con las mismas expediciones que tiene ahora; quien va a tener 4 expediciones es Villanueva , Villanueva del árbol pero Castrillino y Canaleja siguen con las mismas expediciones de todas las maneras, como hemos comentado por la mañana este plan de transporte la idea es echarlo a rodar y ver un poco las quejas y, ver pues si se puede mejorar a lo mejor hay que dar una vuelta porque a lo mejor pues resulta que tenemos muchas quejas en Villanueva y a lo mejor hay que pensar en quitar o eliminar líneas separadas en Villarodrigo en fin lo veremos sobre la marcha vale es un tema que hay que ir viendo, lo que está claro , el transporte lo que menos se puede es aumentar, eso es inviable el concejal de Hacienda nos lo ha expuesto aquí en muchas ocasiones la situación del Ayuntamiento, la situación que tenemos ahora en el Ayuntamiento con el transporte que es lo que nos ocupa ahora en este momento es que la realidad es que tenemos más deuda de 2.000.000 de pesetas perdón de euros; 2.000.000€ más de lo que vamos a ir gastando año tras año, con lo cual o nos ponemos las pilas o intentamos optimizar los recursos, la idea desde la concejalía siempre ha sido, no quitar servicios sino obtener el mejor calidad- precio, o sea el mejor servicio a los ciudadanos pero lógicamente mirando por el ahorro, que es lo que nos va a tocar en todas las áreas no solo en transporte si queremos hacer una gestión responsable. Si queremos hacer política y ganar votos pues a lo mejor lo que hay que hacer es aumentar las frecuencias, dar más servicio pero nosotros somos un gobierno que somos responsables y lo que vamos a intentar siempre es intentar optimizar los recursos dando siempre el mejor servicio a los ciudadanos, vale, pero vamos las razones, las zonas despobladas en este caso que nos afecta sería Villanueva del árbol pues veremos a ver lo que pasa, pues a lo mejor efectivamente 4 expediciones son pocas, lo veremos sobre la marcha, vale. Respecto a... bueno, para contestar a Miguel Angel, me ha preguntado un montón de cosas técnicas pues que bueno me tomo nota para el próximo pleno te lo contestaré , de todas las maneras en cuanto al mínimo concesional yo si se lo que es el mínimo

concesional además tengo el documento lo que no se es lo que cuesta porque ni me he molestado en preguntar lo que cuesta, ni idea, no es dar un mínimo concesional, ni idea es bueno pues lo que trato de hacer que es dar el mejor servicio, vuelvo a repetir el mejor servicio al mejor precio, intentar optimizar los recursos, sabemos que tenemos seis líneas, vamos a quitar dos pero yo creo que haciéndolo como lo vamos ha hacer ,con las 4 líneas vamos a dar el servicio que Villaquilambre se merece.

Luego para contestar a Julián , hombre evidentemente yo tengo datos, yo antes de hacer esta reestructuración he pedido datos donde veo pues la frecuencia de viajeros que hay; y a la primera y última hora desde luego que no es donde más viajeros hay pero yo entiendo, bueno que la gente o sea el transporte es un servicio Público y entiendo que la gente lo va a utilizar para trabajar y que hay que darlo; entonces pues bueno hemos hecho un esfuerzo de aumentar las franjas horarias a primeras y últimas horas de la mañana es lo que los vecinos nos han demandado.

Y bueno, en cuanto a Pilar, hombre comentar que 15.000€, bueno vamos a ver hablando de cifras si hemos pagado 15.000€ en un mes de transporte porque no lo traducimos al año al año es como mejor se ven las cosas no al mes, porque si lo traducimos a años a lo mejor también suena poco no, para mi 15.000€ es mucho dinero, o sea yo lo veo mucho dinero, si lo multiplicamos por 12, pues es una cantidad muy importante, eh me extraña eso si me extraña que tú que has sido una de las personas que votaste a favor de la reestructuración del transporte en diciembre que lo que se trataba en definitiva era eliminar servicio claro que me criticas a mi pero bueno no se , no el servicio Pilar no se aumentó servicio no .En el pleno de diciembre aumentasteis el servicio que tenemos ahora mismo en Navatejera por eso ha habido tantas quejas a partir del 4 de julio , porque habéis quitado las primeras horas, las últimas horas, el servicio al SAU-30.....bueno....los sábados, entonces bueno que me lo digas tú a mi me extraña, sinceramente aunque bueno tus motivos tendrás y una cosa que quiero comentar a Julián que se me había olvidado y que ahora mismo me acabo de acordar no hemos mencionado nada del SAU-4 y del SAU-5 porque el SAU-4 y SAU-5 a diferencia del SAU-30 tiene un servicio a través del autobús de León entonces pues bueno ,ellos están servidos a través del autobús de León,, entonces pues bueno, ellos están servidos a través del autobús de León, el que va al hospital, ellos tienen ese servicio no a lo mejor el que quisieran , aquí no podemos tener un servicio a la carta, se trata de tener un servicio pues digno pues a lo mejor nos tenemos que ir a un menú, a un menú no quiere decir que vayamos a comer más vas a comer pues lo que puedes costearte, si tienes dinero vas a la carta y sino no tienes dinero pues tienes que ir a un menú; Bueno es lo que vamos a tener que hacer gracias a la gestión del Gobierno que está o sea gracias a la gestión el gobierno anterior en el cual, pues bueno aquí hay muchas personas que estáis dentro de ese gobierno, triste es, se perfectamente que personas, en el equipo de gobierno pues también, pero bueno yo estoy hablando de la concejalía de lo que a mi me concierne y bueno, no vamos a dar marcha atrás está firmado ya todo, vamos a ponerlo ha andar a ver que tal funciona y bueno estoy abierto a cualquier tipo de sugerencia, vamos a atender todas las quejas y vamos a ver a donde fallamos, que fallaré más pero bueno, la intención desde luego es la mejor de todas. Muchas gracias.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para dar la palabra a Alfonso.

Interviene el concejal de IU, D. ALFONSO JOSE MORÁN, Bueno el SAU-4 bueno tanto del SAU-4 como del SAU-5 nos hablasteis de un proyecto de hablar de una posible línea con la Robla yo no sé si esa línea está abierta o no está abierta; si había quejas me consta que si ha habido, quejas en firmas, con el servicio actual. La política de estos últimos años en el tema de transporte y de comunicaciones desgraciadamente en el Municipio no ha sido la mejor ni mucho menos, no hablo del último mandato, hablo de antes también, no se articuló al Municipio; se acaba potenciando pues el transporte en coche desgraciadamente y eso si con un lastre importante de deuda, un gran tripulante de deudas, esas deudas son más, los vecinos y las vecinas no tienen porque pagarlo, no tienen porque pagar esto de esa manera; y tenéis que Ir a mirar, se pide unos mínimos que nosotros entendemos, vuelvo a repetir que actualmente no están garantizados, no están garantizados.

Yo voy directo a que la cifra de dinero no me acaba de cuadrar, en esto puede ser dos pesetas y entiendo que en esta de Calecar no está incluida, no estaría incluido el coste de Reyero , en éste informe que nos presentan no estaría incluido el coste de Reyero no está.

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, no

Interviene nuevamente el concejal de IU, D. ALFONSO JOSE MORÁN, si se coordina bien el tema de Navatejera, Reyero puede recaudar más dinero , si al final Reyero suple unas de las líneas que actualmente está haciendo Calecar, va a ver incrementar, entiendo, sus ingresos, siempre que entren por el tema lógicamente de coordinarse , de conseguir que se coordine la línea de Alsa porque si no es así, vuelvo a decir porque si no Navatejera va a quedar muy deficitaria con el tema de transporte, con las obras de ciudad actuales, que desaniman bastante , hasta que se normalice el tema de FEVE, que tardará me imagino que tardará y en definitiva, pues que no hay tiempo, que IU va a votar en contra de este proyecto, agradezco que en su día se aceptara algunas alegaciones, algunas eran más, en el pleno del 27 de octubre, solicité también que se dejara el tema sobre la mesa, para intentar incidir en, bueno hay pocos recursos para intentar entre ellos, intentar conseguir un plan desarrollar un plan de compromiso de todas la corporación dada la situación, bueno pues como eso no fue así, a mi se me ocurrió decir este es un plan del equipo de gobierno, con unas alegaciones que se me han recogido a mi y no es suficiente. Repito que va a ver quejas y habrá que volver a retomar el tema, es una pena, es decir llevamos 6 meses y que se vencían autorizaciones y no va a satisfacer a gran parte.

Interviene el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, muy bien Alfonso.

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, dos cosas, una a la petición de la línea de Villanueva de aumentar o cambiar ese horario se me quedó la del Portillín , si es posible aumentar el servicio por ejemplo de las 22:45 siempre hasta el Portillín de esto hablamos por la mañana un poco y por los problemas que hay ahí queda un poco apartado de todo.

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, no la de por la noche

Toma la palabra el concejal de Hacienda, D. MANUEL MITADIEL, solamente sábados y domingos

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, Incluso ampliarlo los días de diario también si es posible, yo creo que ahí un pequeño esfuerzo se podría hacer, eso por un lado, después yo no se si me imagino que si lo tengas pero si me gustaría conocer el coste neto que le va a suponer al Ayuntamiento es decir, yo antes te preguntaba que le vas a pedir como no está en el expediente.

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, no lo puedes saber el coste neto será el gasto.....los billetes que vamos a vender.

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, son los billetes que vamos a vender vale.

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, claro

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, pero no se puede hacer estimaciones que eso es lo que yo dijo

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, Está en el expediente, está en el expediente en el expediente desde octubre hecho en una proyección por el Interventor Municipal con una retención de crédito hecha por intervención, lo tienes en el expediente desde octubre; desde octubre.

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ , Miguel perdóname que eso no debéis de hacer vale pero si entiendo....

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Perdóname

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, es información

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Miguel Angel yo

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, yo pido que se me dé toda

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, vamos a ver, Miguel Angel escúchame simplemente va aquí, yo te mando la propuesta, el expediente queda en Secretaría desde la convocatoria; tú pasa y tienes acceso a toda la documentación.

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, no es una propuesta, es un pequeño dato y vuelvo

Interviene el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, pero yo que sé lo que cada uno quiere, si es que el dato, el dato ese, es de hace 3 meses tú como lo del mínimo concesional, es un documento que está incorporado en el expediente desde el año que se sacó. Tú la información que necesites que la pidas; claro

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ , si que pediría se tuviese en cuenta a ver si es posible ampliar eso y lo de Villanueva modificar más que nada porque las personas que tienen que ir al médico a Villaobispo pues se ven impedidos de acuerdo.

Toma la palabra el concejal del PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA, Parece que nos ponemos un poquitín nerviosos cuando tenemos que dar explicaciones y le echamos siempre la culpa al gobierno anterior, nosotros también nos encontramos con alguna línea la reestructuramos y se acabó. Es que todo lo mismo y nadie os dice nada y Miguel aquí me parece que vienen ingresos estimados por el término Municipal 450.000€, me parece que hay que leerlo todo.

Toma la palabra el Secretario Municipal, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, está en el expediente.

Toma la palabra el concejal del PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA, el Ayuntamiento subvenciona con 82.676€ lo pone aquí.

Interviene el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, no, no si eso es lo de menos pero estimado.

Interviene el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, estimado claro.

Toma la palabra el concejal del PSOE, D. JULIAN VIÑUELA, En cuanto a la reestructuración me parece bien que hayáis ampliado servicio por delante y por detrás bueno veo deficitario algunos servicios que habéis ido al mínimo concesional pero eso sí, si a un autobús y en Nava lo que decía Alfonso la población más grande del Municipio se va a quedar sin autobuses pero da igual que digas que pasa Rezero que pasa FEVE, Rezero sabes que no puede meterse en el pueblo, FEVE pasa por el tren y los aviones pasan por encima para la Virgen del Camino, por lo tanto estamos en lo mismo. Yo si vivo en el Altollano no voy a bajar a FEVE porque.....me tengo que mover entiendes.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, Muy bien gracias Julián.

Toma la palabra la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, bueno para terminar simplemente dos cuestiones o tres, del que resulta recto el público al que hay que dedicarle todo el esfuerzo posible y algo más de ahí depende también el desarrollo del Municipio, creo que es importante que un Municipio tenga un servicio de transporte suficiente y adecuado para que no acabe siendo una ciudad dormitorio que es en lo que vamos a acabar a este paso; quiero decir que no es suficiente que no es suficiente.

Interviene el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, quieres decir que hay que trabajar más

Toma la palabra la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, No perdón, no seas susceptible no pongas en mi boca cosas que yo no he dicho. Estoy pidiendo un esfuerzo, un esfuerzo, creo sois los que os toca gobernar, sois los que tenéis, que

hacer el esfuerzo los demás tenemos que hacer el esfuerzo de criticaros. Mirad por donde que igual tampoco sea de nuestro agrado, pero cada uno en el papel que nos toca, ahora trabajar, y lo tenéis o lo tienen un poco fácil, vamos a ver el famoso consorcio hay que intentar que la Junta haga el esfuerzo necesario y suficiente para que ese consorcio camine que ahora sí que tiene todo de color azul, todos los Ayuntamientos del alfoz si me puede quedar alguno por ahí que no lo tengo controlado pero León, Villaquilambre, Valverde, San Andrés, la Junta , la ruta León tienen color azul y ya será más fácil ponerse de acuerdo no ya será mas fácil ponerse de acuerdo y que se consorcio que es el que optimizará todos los recursos es el que tiene que empezar a andar pues hay que ir a trabajar sobre ese tema. Y dejemos de echar culpas al gobierno de otros porque nosotros cuando estuvimos se las echaría otro...y al final vamos a rebotar a la Villa Romana que son los primeros que estuvieron aquí y no tenían autobús, nos vamos a dejar e echar continuamente y hacer demagogos como ustedes, los anteriores como los que faltaban a cada uno nos tocó en su momento trabajar con aquello que nos encontramos y punto, hay que tirar para adelante, Javier no va a quedar más remedio y nada más por mi parte; Simplemente decir que sigue siendo un servicio público deficiente, insuficiente y que no va ha hacer crecer el Municipio porque nos van a faltar las infraestructuras necesarias.

Interviene el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, Gracias Pilar.

Toma la palabra el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, Bueno comentar a Julián, bueno primero comentarle al portavoz de IU, es cierto que no hemos recogido todas las alegaciones que presentaste es cierto, comentarte que efectivamente no todas las alegaciones que presentaste las hemos recogido nos falta una, nos faltó una yo creo que he escuchado a la hora de mirar para ya acabar con el plan de transporte y hacerlo de una manera diferente, bueno pues me ha parecido las alegaciones de IU, pues que están bien, y las he aceptado, no se donde está el problema o sea IU, Alfonso Morán, estás diciendo que el plan de transporte que queda deficitario, que queda escaso pero vosotros presentáis unas alegaciones , no me acuerdo del número exactamente pero creo que son 7 ó 8 , las aceptamos todas excepto una , que es la de Villaquilambre, los sábados y domingos; bueno pues que es lo que hay que hacer según IU para mejorar el plan de transporte aumentar las líneas , aumentar los viajes, no tengo mas que decir. Yo en ese aspecto he visto todas las alegaciones ya te dijo las hemos recogido todas excepto una, luego contestarle también a Julián que también me dice que el plan de transporte queda deficitario, yo no se si cuando tú estuviste en diciembre votaste porque estabas en el gobierno o no pero lo que se es que hubo una reestructuración, un recorte un recorte y claro también me extraña que tú también digas que el transporte queda escaso o sea el transporte queda escaso, no porque bueno a lo menor no porque no es el que todo el mundo quisiera, eso es evidente porque vuelvo a repetir no puede haber un transporte a la carta pero si en la línea de Revero las compaginamos con la de Alsa si tenemos una frecuencia cada media hora en Navatejera.. Eso es así o sea y lo mismo pasa en Villaobispo y luego ya por último contestar a Pilar bueno comentarte que me digas que ahora la culpa toda la tiene la Junta de Castilla y León, que hay un consorcio, también lo había antes o sea el consorcio no se ha creado ahora cuando hemos entrado nosotros a gobernar, estaba antes y estabais también vosotros, y también podíais haber resuelto.

Interviene la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, se hicieron cosas

Toma la palabra el concejal D, JAVIER MARIA FERNANDEZ, si se hicieron cosas hombre, perfecto y nosotros haremos cosas, en ello estamos trabajando y evidentemente es la mejor opción, el tema del consorcio es algo obvio.

Toma la palabra la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, es más fácil

Interviene el concejal, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ, sería mucho más fácil, tú lo sabes perfectamente que bueno, las cosas de palacio van despacio, entonces bueno en ello estamos trabajando, en ese aspecto no, nada más.

Toma la palabra el Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, muchas gracias felicitarte, darte la enhorabuena, sé que te has comportado, sé que has dedicado muchísimas horas en el proyecto de transporte, creo que todos somos conscientes de la situación que actualmente tiene el Municipio de Villaquilambre. Que el Municipio de Villaquilambre debe 14.000.000€, no creo que hayan sido generadas ni por el gobierno anterior, ni por este equipo de gobierno, ni por el de hace 2 años, ni por el de hace 3, pero esa es la realidad, se deben 14 millones de euros, nosotros nos va a tocar hacer ciertos recortes, como no puede ser de otra manera, como lo va a tener que hacer también el Gobierno de España, porque sino se hacen esos recortes, al final va a ser una bancarrota total, no solo Villaquilambre, San Andrés, León, el Gobierno de España y no se al final desaparecerá el mundo, al paso que vamos, pero es que a lo mejor tenemos que seguir en la línea de gastar, gastar y gastar y generar una deuda a este Ayuntamiento entre los años 2008/2009 de cerca de 3.000.000€, a lo mejor esa es la línea que tiene que seguir este equipo de gobierno, yo creo que esa no es la buena línea, yo creo que ese no es el camino que tenemos que seguir. Para nosotros, para este equipo de gobierno ;las distintas poblaciones del Municipio son importantes pero hay que ser sensatos a la hora de los planteamientos hay que coger el número de billetes que se venden en poblaciones como Canaleja, Castrillino, Villanueva y Robledo es muy fácil venir aquí y decir ahora volvemos a los años 70, es una vergüenza que se esté recortando el servicio de transporte, bueno pues si ese servicio de transporte y esos núcleos de población es deficitario porque la gente, la realidad es que no cogen el autobús, la poca gente que hay no coge el autobús, pues este quipo de gobierno tendrá que tomar medidas y tendrá que recortar no nos va a quedar más remedio. Nos gustaría que el transporte no fuera cada media hora, cada 5 minutos poder tener un autobús, pues a lo mejor es lo que ha habido otros años y por eso tenemos esa deuda de 2.000.000€ que alguien tendrá que pagar; ahora estamos nosotros por suerte o por desgracia y nos tocará verdad Manolo pagar esa deuda de transporte de mas de 2.000.000€ como también nos va a tocar pagar la deuda de 1.500.000€ que debemos todavía de la Casa Consistorial y otras muchas más deudas. Dice Pilar Reguero, y la verdad es que me sorprende, que volvemos a los años 70, volver a los años 70 se volvió en diciembre cuando se puso el autobús, la finalización del autobús a las 20:30 de la tarde, eso es volver a los años 70, vosotros con vuestra responsabilidad en el equipo de gobierno anterior tuvisteis que tomar medidas, medidas en las que recortabais en las primeras horas de la mañana y a últimas horas de la tarde, creo eso también es dar un paso atrás de una manera importante, tú hoy estás ahí sentada en la oposición y tú discurso es totalmente lo contrario y hay que ponerse las pilas como dice Javier María, es decir ponerse a trabajar que es lo que está haciendo este equipo de gobierno y sistemáticamente decimos no nos podemos echar la culpa unos a otros,

porque la verdad es que no avanzamos, tenemos que dedicarnos a trabajar y no decir que hicieron los anteriores y los anteriores, hombre pues yo creo que de vez en cuando hay que decirlo hay que recordarlo porque la memoria a veces es frágil no es lo mismo encontrarte con un Ayuntamiento con las arcas llenas de dinero de dinero para poder tener un servicio de transporte a la carta prácticamente y poder hacer multitud de obras que encontrarte un Ayuntamiento con unas arcas prácticamente en la bancarrota total, es que no es ni parecido no es ni parecido. Tienes además también como decís como se ha comentado aquí que ahora todo es color azul, todo es color del Partido Popular, con lo cual , se tenía que haber hecho unos esfuerzos mayores, en la legislatura anterior para haber puesto en marcha ese consorcio, nosotros desde aquí desde este equipo de gobierno haremos todo lo posible por ponernos de acuerdo con la Junta y con el resto de los Municipios del área metropolitana , tal como tú dices Pilar pero tú también sabes que la Junta de Castilla y León tiene un problema de dinero importante así como el Gobierno de España y la mayoría de los Ayuntamientos con lo cual a lo mejor ahora el momento es muy bueno porque todos los Ayuntamientos, los municipios son del Partido Popular pero a lo mejor va a faltar esos recursos tan necesarios porque ya no tenemos los ingresos , ya no hay los ingresos que había anteriormente pero no dudes en ningún momento que nosotros trabajaremos para intentar aportar todo lo que podamos, para que se ponga en marcha el consorcio, decís que tenemos un núcleo de población de mas de 20.000 habitantes y que claro hacer los recortes pues es dar un paso a tras, yo soy consciente de que Villaquilambre si ha crecido de la manera que ha crecido, en cierta medida es por el transporte , el transporte público es un par super importante para que crezca un núcleo de población en este caso el Municipio de Villaquilambre ha sido sumamente necesario el transporte pero nosotros no podemos seguir gastando de manera que se ha gastado estos años de atrás , es inviable totalmente tenemos que ser valientes, la oposición si fuera responsable tendría que apoyar como no podía ser de otra manera este plan que se trajera aquí y tirar hacia el futuro, tirar todos adelante en la misma dirección yo creo que esa es la línea a seguir.

También hay que tener en cuenta que el Municipio de Villaquilambre es un municipio al uso no es un municipio normal, nosotros no somos La Bañeza , no somos Astorga ni somos otros núcleos de población que si que tienen concentrada toda su población en un único núcleo nosotros tenemos diez núcleos de población, además con dos carreteras bien diferenciadas que son la de León – Collanzo y la Carretera Santander, con lo cual el esfuerzo del Municipio de Villaquilambre es muchísimo mayor que el que tienen que hacer otros Municipios con un único núcleo de población yo creo que eso todos lo tenemos que tener en cuenta y lo tenemos que tener pues muy presente; reducciones brutales yo creo que en este plan no hay, Villaobispo queda perfectamente cubierto ahora con el autobús que entra y seguimos teniendo el servicio de Villaobispo cada media hora y el tema de Navatejera hay que coordinarlo de alguna manera con tanto Fele como con Reyero y al resto de poblaciones si es verdad que si nos damos cuenta que tenemos una demanda en condiciones y que los vecinos del Municipio están utilizando de una manera masiva el autobús como ha apuntado el concejal de Transporte y Urbanismo estamos abiertos a que hay que hacer modificaciones que se tengan que hacer pero vamos a ver como funciona antes este servicio de transporte y por lo demás nada más. Este equipo de gobierno no solo en el tema de transporte sino en muchos más temas que vendrán aquí a lo largo de esta legislatura ante todo será un equipo de gobierno responsable, un equipo de gobierno que no se va a dedicar a derrochar ni a tirar el dinero cosa que si ha pasado en otras épocas y en otros

momentos de otras legislaturas anteriores y por tanto apelando a la responsabilidad y al sentido común pues yo creo que hemos traído y en este caso lo ha traído Javier María, ha traído un servicio de transporte que es el que mejor podemos ofertar a nuestros vecinos en el Municipio de Villaquilambre con todo eso creo que ya se ha debatido suficientemente el punto, cada portavoz del grupo político ha expuesto sus opiniones, entonces ya llevamos tiempo hablando, sobre ello, no me parece tampoco responsable y algunos portavoces o algún portavoz que solicite que quede sobre la mesa porque yo ya creo que llevamos tiempo, que habéis tenido oportunidad para haber hecho las pertinentes y como bien ha dicho el concejal de transporte se han admitido la mayor parte de ellas, no se entiende que haya grupos que se le atiende y se les admite en un noventa y tantos por ciento todas aquellas objeciones que ponen y después se opongan pero cada uno sabrá bajo su responsabilidad; yo creo que sin más procederemos a la votación.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; en contra 4 Concejales: los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.; Absteniéndose los 2 concejales presentes del Grupo P.S.O.E., por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, RATIFICA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL I ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DIFINITIVA DEL I ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Con fecha 20 de septiembre, se reúnen los representantes de los trabajadores del personal funcionario, así como la Concejalía de Régimen Interior y personal. Levantándose acta de la misma y llegando al I Acuerdo de empleados del Ayuntamiento.

Con fecha 27 de octubre de 2.011, se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal, el I Acuerdo de Empleados del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con fecha 11 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, anuncio de la aprobación inicial del I Acuerdo de Empleados del Ayuntamiento de Villaquilambre y concediendo un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Con fecha 9 de diciembre de 2.011, y registro de entrada 16470 se presenta por D^a M^a Teresa Martínez Espina alegaciones al artículo 1.2, párrafo 2º, sobre

“el crédito de horas mensuales para atender a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado, que serán de:

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes 10 horas/mes.”

En dicha alegación se solicita se modifique el acuerdo municipal y conceder un crédito horario para el desempeño de cargo público en otra administración siendo el mínimo que se solicita de 15 horas mensuales

Con fecha 20 de diciembre de 2011, reunida la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de sus miembros admitir la alegación presentada y proceder a modificar el Acuerdo en los términos abajo expresados.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D^a M^a Teresa Martínez Espina, con fecha 9 de diciembre de 2011, R.E. 16.470, y aprobar definitivamente el texto consensuado por la Mesa de Negociación que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Villaquilambre y cuyo contenido literal es el siguiente:

<<I ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

.....>>

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, U.P.L., I.U. y UPyD; y la reserva de voto del Grupo Político P.S.O.E.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la concejala , MILAGROS GORDALIZA, bien, como ha dicho el Secretario Municipal en la puesta al público el primer acuerdo de empleados tuvo una única alegación por una funcionaria Municipal la cual ha sido denegada, bueno puesto que en este momento ocupa un cargo de representación Pública, bueno un cargo de representación Pública, no de carácter electo, pero al fin y al cabo es interpretada en el Ayuntamiento de Villaquilambre como un cargo de representación pública aunque fuera de la Junta Vecinal. Bueno las alegaciones que presenta yo no las voy a considerar en el 90% de ellas porque desde mi punto de vista no son considerables. No tienen ninguna base jurídica pero si una que es bueno considerar porque entiendo que se puede sentir discriminada porque los cargos sindicales, los representantes sindicales se les concede un mínimo de 15 horas al mes, como bueno en este Ayuntamiento no queremos que nadie por supuesto ni menoscabar el derecho a la representación ni que nadie se sienta discriminado en absolutamente nada, entonces no tenemos ningún problema para la estimación de esa parte de la alegación y conceder e equiparar el permiso mínimo en 15 horas al mes.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, alguna intervención, Alfonso

Toma la palabra la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, si simplemente hacer una matización. Este grupo en aquella ocasión votó en contra pues, en base siempre a que no se deberán de restringir los derechos de los cargos públicos porque menoscaban yo creo el servicio que ese trabajador ofreciera a los ciudadanos en ese cargo, pero en vista de que se ha recogido la única alegación que se hacía, y sobre todo era la que más se temía porque discutíamos en el fondo de lo que era la propuesta pues, en este sentido si que vamos a cambiar el voto y vamos a votar.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D^a M^a Teresa Martínez Espina, con fecha 9 de diciembre de 2011, R.E. 16.470, y aprobar definitivamente el texto consensuado por la Mesa de Negociación que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Villaquilambre y cuyo contenido literal es el siguiente:

<<I ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

De acuerdo con lo establecido en los arts. 31 y ss de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Concejalía de Personal se ha instado la negociación colectiva en el ámbito del Ayuntamiento de Villaquilambre, centrada en este caso en aspectos muy concretos, teniendo

como finalidad conseguir una completa clarificación de determinados aspectos de la normativa básica contemplada en el EBEP. Así, previos los trámites establecidos en el capítulo IV del Título III, se han alcanzado acuerdos que sin duda contribuirán a esclarecer las circunstancias en las que el empleado puede acogerse al permiso objeto de negociación, así como a la determinación de la Jornada de Verano, Días de Gracia (Semana Santa y Navidad) y Día de Santa Rita.

Es objeto de la presente negociación la concreción del permiso contemplado en el art. art.48.1.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(EBEP), y art. 59.1.f) de Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, conforme a los cuales "*Se concederán permisos por las siguientes causas y con la duración que se indica: permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal*", regulación que hay que poner en relación con el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a tales efectos determina que se entiende "*por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado*". La aplicación de estos preceptos siembra dudas toda vez que no se determina cual es el tiempo indispensable para la atención de esas delegaciones. El presente acuerdo define cuales son los supuestos que dan lugar al permiso, y el tiempo de ausencia al que da derecho.

Asimismo también se quiere regularizar el establecimiento de una jornada de verano durante los meses de julio y agosto. En los últimos años, desde la Alcaldía se viene estableciendo esta jornada, por lo que ahora la voluntad de esta Mesa de Negociación es dar estabilidad a esa situación a través de su plasmación en este acuerdo fruto de la misma. A su vez se quiere dejar constancia de los días de gracia que se reconocen en Semana Santa y en Navidad, que también han sido reconocidos desde la Alcaldía en los últimos años.

ARTICULADO

PRIMERO.- Desarrollar el permiso contemplado en el art. art.48.1.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(EBEP), y art. 59.1.f) de Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, conforme a los cuales "*Se concederán permisos por las siguientes causas y con la duración que se indica: permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal*", regulación que hay que poner en relación con el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a tales efectos determina que se entiende "*por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado*". El funcionario tendrá derecho, en las condiciones de preaviso y justificación previstas en el artículo siguiente, a los permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Se entiende por deber de carácter público o personal:

- 1) La asistencia a Juzgados o Tribunales de Justicia, previa citación.
- 2) La asistencia a Plenos, Comisiones Informativas o Juntas de Gobierno de las Entidades Locales, cuando el interesado sea miembro de las mismas.

En este supuesto se concederá un crédito de horas mensuales para atender a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado, que serán de:

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes	15 horas/mes.
Entidades Locales de 20.000 o más habitantes	20 horas/mes.

3) La asistencia a reuniones o actos, por aquellos funcionarios que ocupen cargos directivos en Asociaciones Cívicas que hayan sido convocadas formalmente por algún órgano de la Administración.

- 4) El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

5) Por el tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones de un Tribunal de Selección o Comisión de Valoración, con nombramiento del Alcalde de Villaquilambre como miembro del mismo.

SEGUNDO.- El día completo en que se concurra a exámenes finales o parciales liberatorios, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico o profesional. Igualmente se reconocerá tal derecho en los supuestos de asistencia a pruebas para el acceso a la Función Pública de las distintas Administraciones, así como las correspondientes a las convocatorias de promoción interna.

TERCERO.- Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que normativa o convencionalmente se determine.

CUARTO.- El funcionario deberá comunicar a la Concejalía de Personal en la mayor brevedad, una vez recibida la notificación por la que deba atender al deber inexcusable, la ausencia en su puesto de trabajo. Posteriormente, en el plazo de los quince días posteriores a su celebración, deberá de proceder a su justificación aportando acta o certificación del órgano competente en el que se refleje fehacientemente su asistencia y la duración de la misma.

Para el supuesto contemplado en el apartado segundo del artículo primero, solamente será necesario comunicar la ausencia.

QUINTO.- Las vacaciones y permisos se disfrutarán en los términos que normativa y convencionalmente determine.

SEXTO- Establecer una reducción de la jornada laboral en una hora diaria, durante los meses de julio y agosto. Reducción que se disfrutará a elección del empleado, entre las 08:00 a 09:00 horas o de 14:00 a 15:00 horas.

SÉPTIMO.- Reconocer un Día de Gracia en Semana Santa y tres Días en Navidad. Días que se regularán anualmente y previa comunicación a la Junta de Personal con la antelación suficiente para su disposición.

OCTAVO.- Se establece como fiesta de los empleados el día 22 de mayo, festividad de Santa Rita, regulándose su disfrute anualmente en función de los servicios y previa comunicación a la Junta de Personal con la antelación suficiente para su disposición.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente acuerdo entrara en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su vigencia será de un año, prorrogándose automáticamente por las partes sino mediara denuncia expresa por alguna de ellas. Denuncia que se deberá presentar por registro municipal.>>

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

7. APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (0-3 AÑOS).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (0-3 AÑOS)

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas sobre el asunto de referencia:

<< Siendo antecedentes de esta propuesta:

1º.- Con fecha 7 de julio de 2005 en sesión plenaria se aprueba La Ordenanza Reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matricula de los Centros Municipales Infantiles (0-3 años) publicada texto íntegro en el BOP N° 251 de 1 de diciembre de 2005.

2º.- Con fecha 8 noviembre de 2007, fue aprobada en sesión plenaria la modificación de la ordenanza, no habiéndose presentado alegaciones se aprobó definitivamente publicándose íntegramente en el BOP 17 de 25 de enero de 2008.

3º.- Con fecha 17 de agosto de 2009, fue aprobada en sesión plenaria la modificación de la ordenanza reguladora de funcionamiento, admisión y matricula de los centros de educación infantil y publicada en BOP 163 de 28 de agosto de 2009.

4º.-Después de casi seis años en funcionamiento con esta ordenanza, y atendiendo a la practica diaria se han detectado una serie de aspectos que son susceptibles de mejora para el buen funcionamiento del servicio, así como otros que son necesarios adaptar a las nuevas situaciones y realidades sociales que van surgiendo en el funcionamiento de los centros y que requieren una respuesta, acorde a las necesidades familiares, siendo conveniente la modificación de alguno de sus artículos.

5º.-Así mismo, tratando de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores y apoyando aquellas situaciones familiares tanto social como económicamente, y atendiendo al informe de la sección de servicios sociales, se plantea la redacción de la nueva ordenanza reguladora del funcionamiento, admisión y matricula de los centros municipales infantiles, modificando todo su articulado, dado que con la nueva denominación de los centros, pasa a ser Escuelas Infantiles.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 22.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación y la nueva redacción del Reglamento Regulador de las Escuelas Infantiles Municipales (0-3 años), según se redacta en esta propuesta. (.....)

2º.-Ordenar a la sección de servicios sociales la publicación en el BOP León del edicto indicativo de la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Escuelas Infantiles Municipales (0-3 años), por un plazo de 30 días para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que estimen pertinentes, una vez presentadas serán analizadas por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas, para la modificación del Reglamento aquí aprobado, y ser elevada de nuevo al pleno municipal para su aprobación definitiva, de no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada dicho Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos P.P., CIVIQUUS, P.S.O.E., y UPyD; y la reserva de voto de los Grupos U.P.L. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la concejala, DOÑA MARÍA DEL CARMEN OLAIZ, bueno nada más que decir lo que ha explicado el Secretario realmente son los puntos que se han modificado y bueno el tema de las familias monoparentales la principal modificación es para evitar los fraudes en las modificaciones puesto que no estaba muy especificado y tampoco la documentación que había que acreditar y nada más, o sea el resto de las modificaciones las ha explicado ya.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, alguna intervención, Alfonso.

Toma la palabra el concejal de IU, D. ALFONSO JOSE MORAN, bueno, pues esta mañana manifesté reserva de voto por el tema de la violencia de género. Yo creo que la violencia de género debe ser, deben ser las corporaciones las instituciones públicas las que reconozcan expresamente esta situación. En el reglamento que se nos presenta no aparece reflejado, según marcan las normas, las normas, asociaciones de protección de mujeres maltratadas, etc, etc...y para IU debería reflejarse esta condición y dar una preferencia a las mujeres que sufran esta lacra, esta lacra social no viene en el reglamento bueno, hay un periodo de alegaciones pero yo entiendo que esta corporación, solo viene una alusión de la violencia domestica, yo creo que esta corporación debe recoger y actualizar el reglamento en este aspecto no, es decir, el tema de la separación en la violencia domestica genera situaciones traumáticas, en las cuales lo de las mujeres acosadas y maltratadas pues les cuesta tomar decisiones de separación muchas veces por este tema, por el tema de los hijos e hijas y en este caso yo entiendo que debería reflejar, y por eso esta mañana presente reserva de voto, votaré en contra si este gobierno no asume recoger estas circunstancias y esta preferencia en el reglamento de las escuelas infantiles.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, Miguel Angel quieres intervenir.

Toma la palabra el concejal del PSOE, D.JULIAN VIÑUELA, bueno nosotros también votamos por unanimidad aunque hayamos votado pero queremos que se hagan ya las modificaciones en el reglamento.

Interviene la concejala de UPL, DOÑA PILAR REGUERO SAA, no obstante como tenemos el periodo de alegaciones vamos a estudiar con un poquito más de detalle para que ya que se va a aprobar nos quede recogido todas aquellas situaciones y bueno esté la terminología correcta en el caso, votaremos a favor puesto que lo

principal está recogido pero bueno siempre y cuando presentando en ese periodo lo que veamos....Gracias.

Toma la palabra la concejala, DOÑA M^a DEL CARMEN OLAIZ, quería contestar a Alfonso, bueno estamos hablando de un reglamento de un centro de educación Infantil nunca se refiere a las madres, no son las que van a ir al centro, sino los niños y los niños pueden que estén igual de traumatizados siempre que hablemos de violencia de género o por otra multitud de causas, puede haber muchísimas causas por las que los niños no son atendidos como deben de ser, van y tienen deficiencias importantes, entonces no creo que sea lo más importante puesto que no se trata, no hablamos de mujeres sino que hablamos de los niños y no siempre tiene porque haber una violencia de género puede haber multitud de tipos de violencia o de carencias en este caso, nada más.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, bueno vamos a tener 30 días para presentar las alegaciones que creáis pertinentes pues se abrirá ese periodo en el cual presentar lo que creáis conveniente, sin más.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 12 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y el Concejal del Grupo UPyD; en contra el Concejal del Grupo I.U; Absteniéndose los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación y la nueva redacción del Reglamento Regulator de las Escuelas Infantiles Municipales (0-3 años), en los siguientes términos:

XLVII REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES (0-3 AÑOS).

Artículo 1º.- Establecimiento y Régimen Jurídico.

Las escuelas infantiles municipales son centros de atención a la primera infancia cuya acción se haya en la inserción de dos caminos; el sistema educativo por el cual se trabaja según un proyecto educativo y por otro el camino de la conciliación de la vida laboral y familiar, configurándose como un recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, como primera etapa del sistema educativo, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primero a las edades comprendidas entre los 0-3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria, subrayando el compromiso de las administraciones públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales de los menores.

El Ayuntamiento de Villaquilambre consciente de sus competencias complementarias con la Administración Autónoma en materia educativa no universitaria, tal y como se desprende del art. 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril

de Bases de Régimen Local, pretende colaborar en la educación infantil, así como ejercitando la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 2 abril por el que se establecen las competencias del municipio, donde se recoge que este podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en este sentido se establece los requisitos básicos para la utilización de los servicios prestados por los escuelas municipales infantiles (0-3 años).

Mediante este reglamento se regula el procedimiento de admisión en las escuelas infantiles de titularidad municipal, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas con criterios de política social, como son rentas, situación socio-familiar, laboral, etc.

Al mismo tiempo, la presente disposición diferencia el procedimiento para los menores ya matriculados en estos centros, que únicamente deberán reservar la plaza para tener continuidad en el mismo, siempre que sigan cumpliendo los requisitos de empadronamiento, de los solicitantes de nuevo ingreso, que deberán concurrir en un proceso de admisión.

Artículo 2º.- Objeto.

1.- El presente reglamento tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento, admisión y matrícula de las escuelas municipales infantiles, cuya finalidad es la educación y atención a las necesidades de menores entre dieciséis semanas y tres años, para favorecer el desarrollo integral de estos y servir de apoyo a las familias en la conciliación de su vida familiar y laboral, estableciéndose una corresponsabilidad entre la familia y la Administración.

2.- Las escuelas municipales infantiles tendrán como máximo el siguiente número de alumnos/as por unidad:

- Unidades para menores de un año: 1/8.
- Unidades para menores entre uno y dos años: 1/13.
- Unidades para menores entre dos y tres años: 1/20.

Artículo 3º.- Destinatarios.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse menores de 12 a 16 semanas.

3.- No podrán solicitarse plaza, cuando el/la menor cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4.- Podrá solicitarse plaza para menores en fase de gestación, cuando su nacimiento este previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

Artículo 4º.- Requisitos Generales

1.- Los progenitores; padre y madre, tutores o representantes legales del menor deberán estar empadronados en el municipio de Villaquilambre, junto con el menor para el que solicitan plaza.

2.- Los ingresos de todos los miembros de la familia correspondiente al periodo impositivo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud, no superaran las limitaciones en cómputo anual, que se señalan a continuación:

- Familias con dos miembros: 6 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- Familias con tres miembros: 7 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- A partir de tres miembros se añadirá una vez el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

El IPREM a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad, del periodo impositivo del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, teniendo en cuenta que el IPREM es el anual, el que hace referencia o sustituye el Salario Mínimo Interprofesional, dado que se incluyen las pagas extraordinarias.

3.- A los efectos de esta Ordenanza, constituirán unidades familiares las siguientes:

- a) Las formadas por los cónyuges en uniones de hecho o derecho y los hijos o menores acogidos.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado (*teniendo en cuenta que se aplicaran los grados tomando como referencia al menor*).
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.
- d) La familia monoparental: Familia formada por un adulto que vive con uno o mas hijos a su cargo, cuyas causas pueden ser:
 - a. Fallecimiento en un matrimonio con hijos menores de uno de los cónyuges.
 - b. Ruptura de la pareja con hijos menores por conflictos entre sus miembros, quedando los hijos bajo la custodia de uno de los progenitores.
 - c. Madre soltera con uno o mas hijos, nacidos fuera del matrimonio.
- e) Cuando junto con el núcleo monoparental, convive la nueva pareja del progenitor, esta situación da por finalizada la monoparentalidad, considerándose familia reconstituida.
- f) La situación de familia monoparental, se acreditará con el libro de familia, sentencia de separación o divorcio y justificación situación viudedad en su caso.
- g) En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud

4.- En el caso de que el número de plazas vacantes fuese superior al de los solicitantes que reúnen los requisitos, podrán adjudicarse las restantes, a los interesados que cumpliendo con los demás requisitos, superen el límite de ingresos y seguidamente los no empadronados, dando prioridad a aquellos que tengan su centro de trabajo en el municipio. Para la adjudicación de las plazas, se establecerá el baremo establecido en la presente Ordenanza.

5.- Podrán admitirse a menores con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, siempre que cumplan con los requisitos y previa presentación favorable de los informes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de atención temprana, donde expresamente se refleje la conveniencia de matricular al menor en la escuela infantil (0-3 años). En estos casos la plaza ocupada por estos menores se computará por dos.

Aquellas discapacidades que exijan una actuación permanente y específica, serán valoradas por los servicios sociales municipales para su acceso, supeditado a informe favorable para su acceso y en el caso de que se facilitase el personal de apoyo necesario, dicho menor no computará como dos plazas.

Artículo 5.- Plazas de urgente necesidad.

1- En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo* para el/la menor, se crearán tres plazas de urgencia entre todos los centros municipales de educación infantil, una para cada unidad, para su acceso inmediato. En estos casos se requerirá informe social que acredite las circunstancias socio-familiares excepcionales alegadas o situaciones de grave riesgo psicosocial, aprobado posteriormente por el órgano competente

* Se consideran como circunstancias socio familiares de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño/a, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los/as menores precisan para su correcto desarrollo, físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedaran incluidos en este apartado los/as menores que en el seno de su familia se produzca violencia domestica.

2.- Así mismo se podrán habilitar plazas de urgente necesidad, que podrán ser cubiertas por menores que presenten situaciones puntuales sobrevenidas en la unidad familiar, que impidan la correcta atención del menor y durante un periodo de tiempo determinado, hasta que se resuelva la situación crítica que ocasiono la solicitud del servicio. En estos casos se requerirá informe social favorable que acredite las circunstancias socio-familiares alegadas, aprobado posteriormente por el órgano municipal competente.

3.- Las plazas de urgente necesidad que no estén ocupadas, podrán optar los empleados públicos del Ayuntamiento de Villaquilambre, que no hayan obtenido plaza por el proceso normalizado de selección y previa petición expresa, con la condición, que si surge un caso de urgente necesidad a lo largo del curso deben de dejar la plaza disponible, siempre y cuando no pueda compatibilizarse con otros horarios que respeten el ratio legalmente establecido. En el supuesto de existir mas solicitudes que plazas, primará el requisito económico, accediendo por orden aquellos trabajadores con menores rentas. Estos casos no tendrán derecho a reserva de plaza para los cursos sucesivos.

Artículo 6. - Servicios, Calendario y Horario.

- 1.- Las Escuelas Infantiles prestaran sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.
- 2.- El Ayuntamiento de Villaquilambre, anualmente aprobará un calendario escolar, donde se especifiquen los días lectivos, festivos y vacaciones de los Escuelas Infantiles.
- 4.- Las Escuelas Infantiles prestarán los siguientes servicios:

	Horarios	Servicios
Jornada Completa	7.30 a 15.45 h	Desayuno y Comida
	7.30 a 17.00 h	Desayuno y Comida
	7.30 a 13.30 y 15.30 a 17.00 h	Desayuno y Comida
	9.45 a 13.30 y 15.30 a 18.30 h	Comida y Merienda
	12.30 a 18.30 h	Comida y Merienda
	9.45 a 18.30 horas	Comida y Merienda
Media Jornada	7.30 a 12.30 h	Desayuno
	15.30 a 18.30 h	Merienda

- La entrada del menor al centro podrá realizarse desde las 7: 30 H a 9: 45 H de la mañana y la salida estará condicionada a la hora de entrada, no superando las 8 h de permanencia del menor en el centro, según normativa municipal.
- Las familias deben de ajustarse de forma permanente al horario solicitado.

4.- Los horarios de entradas y salidas de los centros se establece de la siguiente forma:

a) Entradas al centro:

- De 7.30 a 9.30 h para los desayunos.
- De 9.30 a 10.00 h aulas.
- De 12.00 a 12.30 si asisten a comedor.
- A las 15.30 h para horario de tarde.

b) Salidas del centro:

- A las 12.30 h si no utilizan comedor.
- Entre las 13.15 h y 13.30 h si no duermen la siesta en el centro.
- Entre las 15.45 h y las 17.00 horas si no utilizan horario de tarde.
- Hasta las 18.30 h si son de tarde.

5.- Los/as menores comenzarán el curso en el mes de septiembre, la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización de horarios para una mejor adaptación, de igual forma, se contemplaran todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación de los/as menores.

6.- Aquellos/as menores que tengan que permanecer más de ocho horas seguidas en el centro, los padres o tutores deberán justificar documentalmente la necesidad, y todo ello condicionado a la valoración técnica de los servicios sociales municipales.

7.- Los/as menores matriculados en las Escuelas Municipales Infantiles, tendrán un carné identificativo, custodiado por los progenitores o responsables legales. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del menor, entendiéndose que con este carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija.

Artículo 7.- Reserva de Plazas.

1.- Los/as menores que ingresan en un centro tendrán derecho a reserva de plaza para cursos posteriores en el mismo centro donde hayan estado matriculados, siempre que se acredite que siguen cumpliendo el requisito de empadronamiento y soliciten la renovación en el plazo legalmente establecido para ello, en caso de no presentar la solicitud de renovación en tiempo y forma se desistirá del derecho a la plaza.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de este Ayuntamiento.

3.- Los/as menores admitidos en el curso académico y que soliciten reserva de plaza, se reservará por un periodo máximo de 1 mes, pudiendo en casos excepcionales y debidamente motivados valorar la ampliación de dicho periodo, valoración que será llevada a cabo por los servicios sociales municipales, dictándose la correspondiente resolución.

Artículo 8.- Documentación.

1.- Las solicitudes de plaza de nuevo ingreso, la realizarán conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento de Villaquilambre, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad de progenitores o tutores.
- Libro de familia completo o en su defecto partida de nacimiento del menor para quien se solicita la plaza. En caso de que el/la menor para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- Certificado de convivencia.
- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de discapacidad del menor o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- En el caso de existir hermanos/as matriculados en las Escuelas municipales infantiles con plaza renovada durante el curso escolar vigente, informe expedido por la dirección del centro acreditando esta circunstancia o copia de la solicitud de renovación.
- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, o bien se trate de menores con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- Para familias monoparentales:
 - ❖ Sentencia separación o divorcio, y convenio regulador donde se especifique el régimen de visitas y la pensión por alimentos de los menores.
 - ❖ Libro de familia para el reconocimiento de madre soltera.
 - ❖ Documento que acredite la situación de viudedad.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nomina de los padres/tutores o representantes legales del menor o vida laboral.
- En caso de desempleo, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de desempleo.
- Los solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos/as deberán presentar certificado de empresa acreditativo de dicha circunstancia, así como la fecha prevista de reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse antes del 31 de diciembre del año en curso, sino tendrá la consideración de situación de desempleo.

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia, cuando la Agencia Tributaria no disponga de datos económicos, aportarán una declaración jurada en el que se consignen los ingresos de la unidad familiar.
- Justificación pensiones en su caso.

2.- La solicitud de reserva de plaza la realizarán conforme a modelo facilitado por el Ayuntamiento de Villaquilambre y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 3 Fotografías del menor.
- Documentación justificativa de la situación laboral y económica conforme a lo establecido en el artículo 8.1.b.c.
- Certificado de convivencia.

3.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, y según la documentación presentada, se procederá a la valoración, de acuerdo con el siguiente baremo.

1.1 SITUACION LABORAL:

a) Padres o Tutores trabajando ambos	5
b) Familia monoparental en situación de desempleo	4
c) Familia monoparental trabajando, realizando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada con un mínimo de 4 h lectivas o con impedimento para atender al menor.	5
d) Padre, madre o tutor trabajando y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno, debidamente justificada y con un mínimo de 4 horas lectivas	5
e) Padre, madre o tutor trabajando y/o cursando estudios oficiales en horario diurno debidamente justificado con un mínimo de 4 h lectivas y el otro en situación de desempleo.	3
f) Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al menor debidamente certificado.	5
g) Situación laboral de desempleo sin prestación económica de ambos padres o situación en los que ambos cursen estudios oficiales con un mínimo de 4 h lectivas.	5
h) Situación laboral de desempleo con prestación económica de ambos padres.	3

1.2 SITUACION SOCIO FAMILIAR:

a) Familia Numerosa	2
b) Menores para los que se solicita plaza, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada	2
c) Fallecimiento del padre, madre o tutor, abandono, ingreso en un centro psiquiátrico, desintoxicación o penitenciario, familia monoparental	3
d) Otras circunstancias relevantes o justificadas de acuerdo con criterios objetivos (problemas de la unidad familiar derivados del alcoholismo, drogadicción, enfermedades físicas, psíquicas, exclusión social, etc....)	1
f) Hermanos matriculados en los centros durante el curso escolar	3

1.3. SITUACION ECONOMICA: estas se calcularán en función de la renta per capita mensual de la unidad familiar, (dicha renta se obtendrá tomando en consideración **"La suma de las bases imponibles general y ahorro** de la Declaración del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, referidas al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud), divididos entre catorce mensualidades y entre el número de miembros de la unidad familiar.

a) Rentas iguales o inferiores el IPREM	5
---	---

b) Rentas comprendidas entre 1 y 2 veces el IPREM	4
c) Rentas superiores y sin pasar el triple el IPREM	3
d) Rentas superiores al triple el IPREM	0

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a cada anualidad, teniendo en cuenta que se considera el IpreM mensual.

2.- En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los siguientes criterios según el orden señalado:

- 1º.- Menores ingresos de la unidad familiar
- 2º.- Padres que tengan su centro de trabajo en el municipio
- 2º.- Familia monoparental
- 3º.- Familia numerosa
- 4º.- Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

3.- Los solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos/as deberán presentar certificado de empresa acreditativo de dicha circunstancia, así como la fecha prevista de reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse antes del 31 de diciembre del año en curso, sino tendrá la consideración de situación de desempleo.

4.- Los centros se adjudicarán por el criterio de la puntuación, de tal forma que los que obtengan mayores puntuaciones se les asignará el centro solicitado y el resto ocuparán las plazas disponibles en el resto de centros.

Artículo 10.- Resolución.

1.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos por orden de puntuación se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de las Escuelas Infantiles Municipales y en la página web del Ayuntamiento. Se confeccionará igualmente una lista de espera para aquellos menores no nacidos en el momento de formalizar la solicitud de admisión, así como las solicitudes fuera de plazo, estas últimas serán valoradas conforme a baremo establecido, una vez agotada la lista de espera confeccionada con las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación, en el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los padres o tutores podrán presentar solicitud de admisión, aplicando los criterios y baremación establecidos.

Artículo 11.- Matricula.

1.- La matrícula de los/as menores en los Centros Infantiles Municipales deberá formalizarse en el plazo especificado en las listas de admitidos que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, especificándose finalmente el centro donde se les ha concedido la plaza, teniendo en cuenta que las familias con mayores puntuaciones serán asignadas según el centro solicitado y el resto ocuparán las plazas disponibles.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Informe sanitario acreditativo de que el/la menor no padece enfermedad infectocontagiosa.
- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- Tres fotografías del niño/a tamaño carné.
- Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la guardería (20 dígitos bancarios).

3.- Si finalizado el periodo de matricula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará al siguiente de la lista de espera si la hubiera, por riguroso orden de puntuación.

Artículo 12.-Formalización de las bajas.

1.- Causaran baja en el servicio, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños y niñas admitidos en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria de la plaza, formulada por los padres o tutores mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde – Presidente de Villaquilambre.
- Falta de asistencia al centro durante quince días seguidos sin previo aviso ni causa justificada o de un mes días alternativos y reiterados sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de tres meses seguidos del servicio, sin causa justificada.
- Falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- Incumplimiento del plazo de reserva de la plaza que según la ordenanza es de un mes.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar, deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los menores al Ayuntamiento de Villaquilambre, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes, teniendo en cuenta que estas deberán realizarse como mínimo con quince días de antelación a la situación de baja voluntaria.

3.- Los padres o tutores que quieran modificar o ampliar los servicios prestados por el centro deberán comunicarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento de Villaquilambre, dentro de los últimos quince días de cada mes.

Disposición Transitoria: El Reglamento Regulador de las Escuelas de Educación Infantil Municipales (0-3 años) deroga la anterior, publicada en el BOP 163 de 28 de agosto de 2009.

Disposición Final: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de León la aprobación definitiva del Reglamento.

Segundo.-Ordenar a la sección de servicios sociales la publicación en el BOP León del edicto indicativo de la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Escuelas Infantiles Municipales (0-3 años), por un plazo de 30 días para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que estimen pertinentes, una vez presentadas serán analizadas por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas, para la modificación del Reglamento aquí aprobado, y ser elevada de nuevo al pleno municipal para su aprobación definitiva, de no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada dicho Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

FUERA YA DEL ORDEN DEL DÍA INTERVIENE EL ALCALDE, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ:

A mí me queda simplemente por aportar o por decir dos cosas:

Primero la funcionaria o una de las funcionarias más antiguas de este Ayuntamiento hace más de un mes que se le ha pasado el fichero para pasar la intervención del acta y como no lo ha hecho, por eso no ha venido hoy la aprobación de ese acta del pleno anterior; que cada uno tome la nota que cree o que crea que tiene que tomar en relación al acta;

Y simplemente deseamos a todos que entremos el próximo año con buen pie y que nada, ... ya nos vemos el próximo año y el que ya ha entrado con buen pie sin más es Alfonso, que le ha tocado una de las cestas que se han sorteado con la carrera.....SE LEVANTA LA SESIÓN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 23:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García